

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2002**

**COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE CUMPLIR LAS
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS CINCO EX COMISIONES
INVESTIGADORAS RESPECTO AL PERÍODO DE GOBIERNO DEL EX
PRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
(Sesión Reservada)
(Matinal)**

**MARTES 8 DE JULIO DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERNESTO HERRERA BECERRA**

—A las 11 horas se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Siendo las 11 de la mañana, la Comisión de Investigación de los actos de corrupción de 1990 a 2000, reunidos en la sala de del edificio Fernando Belaunde Terry del Congreso de la República, se reúne con la presencia de los congresistas Javier Diez Canseco, Rafael Rey y el Presidente de la comisión, así como los demás miembros del equipo técnico de asesores con que cuenta la comisión.

Esta reunión ha sido convocada y los señores congresistas tienen la carpeta en que hemos entregado las actas del día 28 de mayo y 17 de junio que son sometidas a aprobación.

Observaciones a estas actas.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Presidente, el tema fue efectivamente planteado, pero no fue aprobado, yo particularmente, por ejemplo no comparto ese punto de vista. Yo creo que la comisión, como es la historia en el congreso, tiene la el derecho de formular las acusaciones y va al Pleno a presentar su informe.

En fin, es un tema a discutir en todo caso, o sea lo que está diciéndose es que el haber colocado el tema no consta en el Acta.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Rey, no sé si asume usted la observación, estamos tratando de aprobar las actas de fecha 28 de mayo y 17 de junio de 2003 que fueron entregadas hace 2 semanas. Si usted nos precisa la observación, yo creo que a partir de eso podemos tomar acuerdos.

El señor REY REY (UN).— Lo que no recuerdo es qué es lo que se acordó respecto del pequeño debate que tuvimos respecto de si la comisión hacía las denuncias directamente o esperaba a que eso fuera determinado por el Pleno.

El señor PRESIDENTE.— Yo lo que sugiero en todo caso es que deje usted constancia de lo señalado en el debate, si era procedente o no procedente hacer las acusaciones antes de emitir informe.

Sin embargo, lo que es cierto es que no se tomó ningún acuerdo.

El señor REY REY (UN).— No hay acuerdo, entonces quiere decir que no procedemos, es decir hay que resolver la duda antes de proceder.

Sí, dejo constancia que no hubo acuerdo sobre ese tema y que no se acordó cuál era el procedimiento.

El señor PRESIDENTE.— Entonces consideramos su observación, congresista Rey, en el sentido de que usted ratifica que la discusión sobre este tema, su opinión es que no debe emitirse, no debe haber denuncia al Ministerio Público hasta que no se emita el informe final.

El señor REY REY (UN).— Y que sea debatido y acordado en el Pleno así.

El señor PRESIDENTE.— Ese es el pedido, lo ponemos y lo registramos como usted lo ha sostenido, efectivamente ha sido así.

El señor REY REY (UN).— Y también dejar constancia que la comisión no acordó nada, o sea el tema

está por resolverse aún.

El señor PRESIDENTE.— Se recoge esa observación.

¿No hay más observaciones sobre las actas del 28 de mayo y 17 de junio, si no las hubiera las damos por aprobadas.

Se está haciendo entrega del Acta del día 24 de junio para su revisión y que en la posterior reunión podamos aprobarla.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Damos cuenta, en los documentos remitidos y recibidos. Tenemos un anexo, como ustedes habían sugerido, y como es ya la mecánica más o menos de esta comisión en el cual está en ese anexo detallado el número de oficio, la fecha, la persona que ha remitido o se ha recibido. Esa es toda la documentación recibida.

Acusamos recibo, como ustedes pueden ver en su carpeta en pedidos, el doctor Óscar Ugarteche, asesor de la comisión en el caso de deuda externo solicita levantamiento bancario de las siguientes empresas: J.J.C Contratistas Generales, Friendly S.A., Comercial y Constructora Sudameris S.A., Suministros de Equipo S.A., Aceros Arequipa S.A., Agropecuaria las Lomas de Chilca y Optinvest.

En todo caso este pedido como tiene que ser tratado en el Orden del Día yo sugiero que pase al Orden del Día para su aprobación.

Seguimos además hay otros documentos presentados por Heriberto Benítez, con fecha 2 de julio, solicitando el retiro de su firma del acuerdo adoptado por la comisión respecto al levantamiento del secreto bancario y de reserva tributario del ciudadano Alberto Manuel Andrade Carmona.

Asimismo el Oficio Núm. 215, del congresista Eduardo Carhuaricra, solicitando una sesión descentralizada en la ciudad de Cerro de Pasco para realizar interrogatorios sobre investigación de Centromin, comunicando que se coordinará con la oficina desconcentrada del Congreso en Cerro de Pasco.

El problema es que ya estamos casi por terminar.

El Oficio Núm. 750, del director del Penal Sarita Colonia, dirigido al Director General de la Región Lima, informando las acciones tomadas sobre el incidente ocurrido en la entrevista al interno Santiago Martin Rivas, con respecto a la grabadora utilizada por su abogado Estuardo Malpica en una sesión ante la comisión el jueves 3 de julio. Este oficio quiero dar cuenta como parte del informe.

Ese día nos apersonamos al penal a interrogar a dos internos, estuvo el congresista Javier Diez Canseco en esta primera Etapa, Heriberto Benítez y quien les habla.

En la segunda etapa, cuando estuvimos interrogando a Santiago Martin Rivas con la presencia de Heriberto Benítez y quien habla en un interrogatorio que transcurrirían no más de 10 minutos y se comprobó que el abogado tenía una grabadora y formalmente le solicitamos que sea apagada, porque de acuerdo a la decisión de esta comisión era mantener en reserva y que es un derecho del abogado o del entrevistado solicitar una copia certificada de la transcripción de las preguntas o de la sesión realizada.

Sin embargo ello no fue acatado por este abogado que dijo asimismo haberse violado el derecho a la información y en todo caso lo que procedimos es a suspender la reunión porque no había condiciones e inmediatamente nos dirigimos a la comisión porque teníamos otros trabajo que hacer.

Y para ello le dimos instrucciones al director del Penal si era procedente que ingresen con estos aparatos electrónicos y que de no ser así obviamente se haga el informe respectivo. Es el que nos ha llegado con presencia inclusive de la fiscalía.

Ese es el Oficio Núm. 750 al que hace referencia el director del Penal Sarita Colonia.

Finalmente, el Oficio Núm. 735, del congresista Javier Velásquez Quesquén, solicitando se cite al comandante Roberto Chiabra respecto al desempeño de su cargo de Director de Información Exterior de la Dirección Nacional de Informaciones del SIN en el año 1999, sobre las denuncias propaladas en diversos medios de comunicación.

Hasta donde me ha tocado disponer yo ya he firmado la convocatoria y obviamente es una acción que está aprobada también en esta comisión y que debe procederse de acuerdo a la solicitud y al oficio que ha transmitido Javier Velásquez.

Procedo a completar los informes y pasaremos a los pedidos.

Tiene la palabra el congresista Javier Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente, en el caso de la Caja yo he buscado precisar la situación del general Salinas Sedó, porque él tuvo la presidencia de la Caja en un período. He hablado con su hijo y me ha dicho que está fuera del país, que está en Washington.

Entonces a todos les hemos cursado oficios pidiéndoles con preguntas concretas que respondan, pero en el caso de él no hay contacto y el oficio no es recibido en el lugar de vivienda.

El señor REY REY (UN).— Tengo entendido que el señor general Salinas Sedó está en un puesto representando al Perú. Si, en un puesto oficial en Washington, no sé si agregado ante la Junta Interamericana de Defensa, no sé, pero es funcionario del Gobierno peruano. así que es imposible que pueda recibir.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— En ese caso creo que la formula sería acudir a Relaciones Exteriores y acudir al Ministerio de Defensa telefónicamente para ver dónde se le ubica y a través de los ministerios cursarle el cuestionario o el pedido como mínimo para que no haya argumento después que no ha habido derecho de exponer y que no ha sido convocado.

En segundo lugar, también en función de una actividad en una embajada me encontré con uno de los miembros de la familia Wiese que solicitaron, primero me dijeron que tenían conocimiento del informe,. Yo me quedé un poco congelado, porque el informe no ha sido sino visto entre nosotros, el informe del Banco Wiese y que ahí se estaría pretendiendo hacer imputaciones penales a los propietarios en el informe.

Y, efectivamente, el informe señala que hay responsabilidades de concentración crediticia, etcétera, pero sobre todo también carga de que gran parte de la concentración está en (2) grupos que no eran directamente socios del Wiese, el grupo Picasso y el grupo Mur.

Entonces, me solicitaron una conversación y yo les propuse que vengan a la comisión a exponer sus descargos en este terreno.

El señor REY REY (UN).— Sobre ese tema. A mí también, me encontré con ellos justamente en la embajada americana y en otro acto me llamaron por teléfono que querían tener la oportunidad, como no habían sido citados, que querían tener la oportunidad de conocer un poco lo que tenía el informe y poder hacer en todo caso dar su opinión y dar sus puntos de vista. Me pasaron una ayuda-memoria justamente en la que hace mención a que se puede confundir lo que significación en la concentración de créditos lo que puede ser familia Wiese con empresas que pertenecen al banco propiamente.

Yo recuerdo. Ahí tengo el informe, pero en fin, en cualquier caso me parece que es, tuvieron la reunión ayer, tengo entendido.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Ellos han venido, todos ellos han venido, la comisión anterior, y nos hemos apoyado, digamos, en los conceptos en ese sentido, pero yo les indiqué que, por supuesto, no sólo en que no había ningún inconveniente sino que además habíamos quedado en solicitar esa información.

El señor PRESIDENTE.— ¿Un informe más?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Ya vinieron.

El señor .— Ellos van a dar por escrito...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Sus descargos.

El señor .— Se dijo que, sin embargo, les tengo una reserva, por si acaso, si quisieran venir a decir algo oralmente. Han quedado de que tomaban una decisión.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Tercero, yo ayer tuve la sesión con el señor Carcelén de la Comisión Administradora de Carteras y se ha quedado en citar al señor Freiberg a una reunión a efectos de que presente el caso de Comercial Técnica Continental, algo así, que es una empresa que tenía un aval bancario para un crédito de 500 y pico mil dólares y no se ejecutó el aval por la Comisión Administradora de Carteras y se aceptó como cancelación de ese crédito un pago de 100 y pico mil dólares.

Entonces, como el señor Carcelén dijo que él no tenía conocimiento en detalle del tema y que era el señor

Freiberg el encargado para cerrar ese tema de la administración de las carteras compradas, falta esa reunión con este señor Freiberg.

El señor PRESIDENTE.— Quiero anotar la presencia del congresista Heriberto Benítez, miembro de la comisión.

¿Informes más? Si no lo hubiera, pasamos a la sección Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Yo, congresista Benítez informe sobre el hecho que ha motivado la respuesta del Oficio N.º 750 respecto al incidente ocurrido con el interrogatorio de Santiago Martín Rivas.

¿Algún pedido? Congresista Rey Rey tiene la palabra.

El señor REY REY (UN).— Permítame una breve explicación para ver cómo canalizo el pedido.

En el caso Alviro, como saben, el resumen de la historia es cuando el diario *Liberación* publicó la posible relación de Andrade con la empresa, y dando los nombres de los accionistas de la empresa, se presentó a mi oficina, me buscó el coronel Vigil, y él hizo una exposición firmada ante la Fiscalía de la Nación, y después en la entrevista pública reiteró lo que había afirmado en la comunicación a la Fiscalía. Eso originó que el señor Andrade le hiciera una querrela, querrela que ha ganado el señor Andrade, y que bueno, yo tengo la plena seguridad que es una gravísima injusticia, adicional y doble.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Definitivo? ¿en esta última instancia?

El señor REY REY (UN).— Tengo entendido que han confirmado que es una sentencia suspendida en la que le prohíben hablar al señor de lo que dice Andrade y que le ponen —estoy hablando por información— una reparación civil de 10 mil soles.

Miren, quería acudir solamente al sentido común, al sentido común de ustedes.

Si fue cierta la versión que da Rodolfo Coronado en el sentido que el señor Vigil era en efecto accionista de la empresa; Javier, me interesa que me sigas, porque creo que es un tema de bastante lógica.

Si fuera cierta la versión de Coronado y de Andrade de que el señor Vigil era socio de la empresa y que él fue el que tuvo interés y que le pidió recomendación a Andrade, y que Andrade lo recomendó como amigo suyo para que formara parte como accionista, etcétera, es lógico que en 8 años de funcionamiento, hasta que se ha destapado el tema, pues el accionista firmara las actas de accionistas, de reuniones de junta de accionistas, las actas de directorio, los aumentos de capital, etcétera.

El señor Rodolfo Coronado aquí nos dejó una documentación de las transcripciones —no sé si uso los términos exactos— notariales de actas de directorio y de junta de accionistas; en registros públicos, mejor dicho, la de registros públicos, perdón. Y las de registros públicos como se sabe dicen cuatro firmas ilegibles, dan los nombres y cuatro firmas ilegibles.

Nosotros hemos hecho el seguimiento a las notarías respectivas y aquí están las supuestas actas, hubiera bastado que mostraran un acta firmada por el señor Vigil, ese era la forma de desprestigiar de inmediato la versión de Vigil, porque es evidente que era socio.

Aquí están las actas y es evidente la falsificación de la firma del señor Vigil en cada una de ellas.

Se lo muestro para que lo vean.

El señor Vigil ha tenido que ir a eso y, por supuesto, como son copias, lo que nosotros necesitábamos era el libro de actas original. Los libros de actas originales se han inscrito en dos ocasiones, miren, no tengo aquí la firma, me parece, de Vigil, es impresionante la falsificación, impresionante.

Necesitábamos los originales del libro de actas, resulta que hemos descubierto, y tengo la documentación, que han inscrito en dos notarías distintas dos actas de directorio 01, cosa que es una aberración; o sea, si a uno se le pierde un libro, inscribe en todo caso con el número 2, porque ya lo inscribió uno con el número 1. Pues la inscrito en fechas diferentes dos veces el Libro número 1 con el evidente propósito de ocultar la existencia del primero. Y lo peor es que el señor Rodolfo Coronado, aquí nos dijo que los libros de actas, como todos recordarán y está grabado, se los había requisado la Dinandro. La Dinandro, donde yo he estado, nos ha certificado, y se ha levantado un acta notarial, que ellos no tienen los libros de actas. Y ya respondieron que lo único que tenían era los libros de registro de ventas.

Como quiera que le hemos dicho eso por carta suya, Presidente, a Coronado, Coronado ha respondido que

en efecto ahora recuerda que se le perdieron en agosto.

Es evidente la razón de desaparición de los libros de actas porque pretenderían acceder al original de esas actas para poder hacer una pericia grafotécnica.

Pero ya veremos qué hacemos respecto de eso, como miembros de la Comisión, pero lo que yo quiero pedirles es que consideren que hay un hombre a quien en mi concepto se le ha maltratado y encima se le ha enjuiciado simplemente por decir la verdad ante la Fiscalía de la Nación y buscar justicia. Se le ha armado toda una cosa falsificando su firma, eso explica perfectamente porque él nunca haya ido al asunto porque él ni se acordaba que la empresa existía, se ha venido acordar cuando salió a la luz y encima le hacen un juicio, lo querellan, lo maltratan y le ponen una multa de 10 mil soles. Eso a mí no me parece nada justo. Yo les pido que —y este es el pedido— me ayuden a pensar qué es lo lógico hacer para desentrañar la verdad de este tema y para demostrarla.

El señor PRESIDENTE.— En principio lo que hemos hecho es para esta semana convocar al señor Coronado, ya firmé la carta para el día jueves; el jueves estoy de permiso, estoy solicitando este día viernes por el tema de la comisión en Moquegua y no voy a estar, pero en todo caso ya firmé la citación para el señor Coronado.

Lo procesal es que usted lo que ha solicitado el pedido que la comisión elabore una propuesta en torno a esto.

El señor REY REY (UN).— Para que me ayuden para ver qué cosa se puede hacer para llegar a la verdad.

El señor PRESIDENTE.— Yo sugiero en todo caso que pueda hasta que se defina, se moldeé quizás con la asistencia de los abogados, de los asesores ver qué fórmula usted puede plantear como pedido y obviamente hacerla.

El señor REY REY (UN).— La única que se me ocurre, señor Presidente, el embargo, no sé, no es embargo, el allanamiento, ese es la palabra, del allanamiento. Yo no sé si los libros los habrán quemado o si estarán escondidos, el allanamiento para buscarlos.

El señor .— El señor Vigil ¿qué ha dicho? ¿que no es su firma?

El señor REY REY (UN).— Por supuesto, que no es su firma. El ha ido a buscarlas a las notarías esto, él ha ido a buscar, a perseguir. Dijo si han dicho, si están diciendo si no presentan, pues yo he pedido, el señor Vigil en su defensa dijo: pero, señor, la manera más fácil de desarmar todo mi argumento es presentar algún documento que yo haya firmado en la empresa. Si existe un documento que yo he firmado, toda mi versión es falsa, toda. Es evidente.

No, Malca está fuera del país, están fugados.

Entonces, entiéndanme bien. El señor Vigil es el más interesado en que se vea, digo, si a mí me descubren un documento oficial de la empresa Alviro firmado por mí distinto a la de la constitución de la empresa, lo que yo he dicho es falso.

Tienen las facilidades de demostrar la falsedad si ellos tienen la razón, pero yo no he conocido la empresa, no he participado en la empresa, mi única intervención fue firmar el acta de constitución.

Y, entonces, claro, pensó hace un tiempo y dijo: un momento, si han habido acuerdos de directorio, si han habido juntas de accionistas eso tiene que estar registrados en las notarías. Porque si están en registros públicos tienen que estar en la notaría.

Entonces, fue, siguió la pista y consiguió y pidió las copias certificadas, como es lógico, y ahí está.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, sin perjuicio de que hasta que se defina, hasta que defina la propuesta del pedido podamos continuar, usted ya lo ha planteado, hemos tomado conocimiento con la ayuda de los asesores, de tal manera que habría que afinar una fórmula que permita orientar y precisar lo que usted pide.

El señor REY REY (UN) .— Yo lo que quiero es que tengan en cuenta...

El señor PRESIDENTE.— Ya hemos tomado conocimiento porque es parte de un informe...

El señor REY REY (UN).— Otra cosa que es de justicia para un señor que está siendo atropellado en sus derechos, realmente, después de lo que le han hecho, encima les hacen un juicio.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón, Presidente.

Yo supongo que en esos casos esos originales deben estar en la notaría.

El señor REY REY (UN).— No, no están los originales. La notaría saca fotocopia y certifica que es copia del original.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Y las minutas? (3)

El señor REY REY (UN).— Las minutas no, las minutas solo dicen 4 firmas, ponen los nombres, firmas ilegibles; o sea, las minutas tienen menos información que esto, que las actas de las notarías, que son copias fotostáticas certificadas de los libros. Pero los libros los han perdido.

Sí, claro, pero ya toda esa es una treta que lo que quieren es desaparecer el original para que no se pueda hacer en original la grafotécnica.

Ahora, es tan evidente, señor, cuando las ha visto el señor Vigil, cuando las vio en la notaría dijo 'es tan evidente que no hace falta ni siquiera grafotécnica'. Es increíble, esta gente ha actuado con absoluta claridad o seguridad de impunidad.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, yo sugiero en todo caso que el coordinador, con su asesor, el doctor Maertens más José Luis Díaz, tenemos varios penalistas, puedan ver qué tipo de fórmula y de pedido podamos consolidar para poder agilizar este tema.

Otro pedido, congresista.

El señor REY REY (UN).— Yo quiero pedir el levantamiento tributario y la reserva bancaria de la empresa Alviro como persona jurídica.

El señor PRESIDENTE.— Hasta tres pedidos tenemos de levantamiento de secreto bancario, habíamos puesto solicitud de secreto bancario en deuda externa, acá tengo sobre el caso Aken y el tercero sería sobre empresa Alviro.

El señor REY REY (UN).— Yo había apuntado aquí pedir a fiscalía copia de los actuados a Alviro, de las investigaciones a las que hacía referencia el señor Andrade y sus abogados Amprimo y Vladimir Paz de la Barra, para que le pidamos a las fiscalías copias de los actuados respecto a las investigaciones sobre el caso Alviro a que ellos hacían referencia.

El señor PRESIDENTE.— ¿Copia de los actuados? ¿es posible, no es cierto?

El señor REY REY (UN).— Hay uno que está archivado y el otro es falso lo que afirmaron aquí porque no está archivado, está en proceso.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Rey, usted está solicitando dos pedidos adicionales, uno que es en torno al levantamiento del secreto bancario de la empresa Alviro, y el segundo es las copias de todo lo actuado en el Poder Judicial y en el Ministerio Público sobre el caso Alviro. Para eso no necesitamos acuerdo.

No, en el tema bancario sí, en el caso de la fiscalía siempre hemos pedido información y no hay ningún problema.

El señor REY REY (UN).— Ellos han dicho que nosotros no debíamos investigar porque ya había sido investigado y archivado en la fiscalía. Yo quiero que los miembros de la comisión vean la clase de investigación que han hecho.

Bueno, un caso no está archivado, ese no pero el otro sí, son solo dos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algo más congresista Rey?

El señor REY REY (UN).— Perdóneme, sí, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Cómo no.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Hay un tema antes que yo no sé si hay en el grupo que está trabajando el tema Alviro específicamente, pero Andrade en su presentación aquí en la comisión hizo referencia a lo actuado en el expediente del municipio. ¿el expediente municipal se encuentra aquí?, porque habría que pedirlo.

'Me remito a lo actuado en el expediente', ha señalado reiteradamente, yo propongo que se pida copia de lo actuado a la municipalidad de Lima.

El señor PRESIDENTE.— Le pido, por favor, al coordinador general que tome nota sobre esos dos pedidos adicionales, fuera del que tenemos del secreto bancario que es una copia sobre el Ministerio Público, lo actuado en el caso Alviro; y segundo, en función de la respuesta —como lo ha pedido el congresista Javier Diez Canseco y también el congresista Rey— del proceso administrativo en la municipalidad.

¿Algún pedido más?

El señor REY REY (UN).— Presidente, ha llegado a la comisión un oficio de la Sunat, Núm. 569, en el que nos solicitan que les remitamos el acuerdo de la comisión para solicitar el levantamiento que ya se había solicitado de Occidental Petroleum Corporation y Occidental sucursal del Perú. Yo pregunto, señor Presidente, cuándo se ha acordado eso.

El señor PRESIDENTE.— Ese es un pedido que se tomó la fecha exactamente cuando estuvimos en el Penal el 30 de junio. Perdón, no, el jueves 4.

El señor REY REY (UN).— ¿Y fue acuerdo de la comisión?

El señor PRESIDENTE.— Sí, lo suscribieron el congresista Benítez, el congresista Javier Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Eso tiene que ver con el hecho de que las empresas solicitadas son empresas que no aparecen en el registro de las 153 que ha presentado Sunat como fusión y escisión y en el trabajo hecho se ha ubicado que sí han hecho fusión y escisión y han revaluado activos.

El objetivo es solicitar la información tributaria a efectos de poder incluirlas en la comparación que se está haciendo de cómo se ha operado en la revaluación de activos.

El señor REY REY (UN).— Está bien, lo que quería llamar la atención, Presidente, es que si Sunat esta pidiendo copia del Acta o del acuerdo quiere decir que no se le ha solicitado con el acuerdo. Y eso está mal, a eso iba, eso está mal.

El señor PRESIDENTE.— Pedir al coordinador que precise.

El ASESOR.— Una precisión, son dos empresas las mencionadas, una primera sí está dentro de las 153 y hay información de ella hasta determinado punto, determinado año de los años noventa, cuando se fusiona con la otra y cambia de nombre.

Y a diferencia de todos los otros casos, en los cuales estos pasa, que de la nueva entrega constituida también entregan información, en el caso de esta petrolera solo había una porción de la información, información que correspondía antes de la fusión.

Entonces, bueno, entendimos inicialmente que ya que habíamos pedido el levantamiento del secreto bancario y habían mandado una parte de los años de la existencia de la empresa, no pudimos pedir la otra parte y nos dijeron 'no, esa segunda parte no pueden pedir porque no es consistente con la anterior, porque en todos los demás casos nos han mandado, pero entonces solicitamos ya que sea formal.'

El señor REY REY (UN).— Pero, han pedido de los periodos 1980 a 2000 y eso no está dentro del límite de nuestra jurisdicción, 1980 al 2000.

Dice aquí 1980, la carta de la Sunat dice 1980.

El ASESOR.— En la precisión cronológica quizás haya un error.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, doctor Vidal, traiga el Oficio Núm. 569.

El señor REY REY (UN).— Aquí están las copias, Presidente, por si acaso.

No, yo le he dado el número del oficio de la Sunat el oficio nuestro es el Núm. 839.

El señor PRESIDENTE.— Si no hay más pedidos, perdón otro pedido más.

El señor REY REY (UN).— Sobre el caso Wiese existen documentos o informes o comunicaciones de la Superintendencia de Banca a la comisión, me gustaría copia de eso, porque esa es una cosa que me dijeron que lea las comunicaciones de la superintendencia, eso es lo que esta gente del Wiese me dijo.

Entonces, por favor que me pasen copia de todas las comunicaciones de la Superintendencia a nosotros sobre el tema del Banco Wiese.

El ASESOR.— Presidente, yo me permitiría, de repente, sugerir. con Tony nos hemos reunido con todas

estas personas del Banco, tienen una natural preocupación que efectúan sus descargos, pero ver la posibilidad de que el asesor que ha estado a cargo de esta área, que es el señor Luis García, pueda reunirse con ellos de una manera muy diáfana, muy transparente y explicarles.

Llega de viaje hoy día, y les diga a ustedes estas son las responsabilidades, estos son los documentos, pueden si quieren tomar una lectura en el momento y exceptúan sus descargos sobre esto.

No sé si esa sería la manera más expeditiva, más transparente.

El señor REY REY (UN).— Yo sí creo que sería útil que estuviera García, sinceramente.

El ASESOR.— No, porque es el que ha hecho el informe, simplemente, y lo descarga.

El señor REY REY (UN).— En todo caso es una cosa distinta a la que estoy pidiendo, yo lo que quiero es copia para mí, copia de las comunicaciones.

—**Diálogo.**

El señor REY REY (UN).— También tengo un pedido a que el señor Humberto Campodónico, nuevamente lo menciono, en mi opinión debería abstenerse de escribir, pero ya sé que no van a compartir esa idea —he hecho esa solicitud y me la han negado en dos ocasiones—, pero se ha producido un pequeño escándalo empresarial y periodístico a raíz de un artículo de Campodónico y unas afirmaciones suyas que fueron absolutamente desmentidas después por las empresas interesadas y por otros comentaristas, por otros periodistas.

A mí me parece que tiene que actuar con responsabilidad, más sobre todo cuando es un asesor de la comisión y está actuando también en el tema tributario. Entonces si comete errores garrafales como los que hemos cometido respecto de la información que da a los lectores de sus artículos lo menos que debe hacer la comisión es pedirle una explicación o moderación.

Y se trata de hechos objetivos que fueron refutados absolutamente por las empresas mencionadas en su artículo por el señor Campodónico y por otros comentaristas y tributarias que han visto el caso.

O sea que yo pido que se le haga una observación, una crítica, no sé, al señor Campodónico.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Javier Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Presidente, yo quiero dejar este tema claro porque lo conozco en detalle.

El señor Campodónico ha escrito un artículo en el periódico basado en las publicaciones en la página web de la Bolsa de Valores sobre los estados financieros que la Bolsa de Valores (4) publica de las empresas para negociar las acciones de las empresas, donde constan los tributos que pagan o no pagan; es decir, es un documento público, actual, además, y se refiere a la actuación de la Bolsa de Valores en la publicación de información que cualquiera que compra o vende acciones toma en cuenta en el momento de operar.

Esta información de la Bolsa de Valores en el caso, si no me equivoco de cuatro o cinco, no sé cuántas son, cuarentaitantas empresas, 27, no contemplaba la tributación pagada por algunas de las entidades en mención por cuatro o cinco. La diferencia entre uno y otro caso respecto a los volúmenes de venta y de operación no está cuestionado, y la variante respecto a la implicancia que tiene en el volumen de impuestos pagados hasta donde sé creo que es de 4 ó 5% de diferencia de la cifra. Y la equivocación que implica el artículo se basa en apoyarse en información de la Bolsa de Valores, publicada en la página web, las que yo he visto el tema y pedí una información respecto al asunto.

Conasev tiene información actualizada pero no se publica en la página web, es accesible por otra vía.

Ahora, eso es un tema del artículo del señor Campodónico, de su columna, no es un tema de la comisión; pero en todo caso no se apoya ni en información de la comisión ni en información inventada sino en información dada por la Bolsa de Valores, que es la que orienta a quienes compran y venden acciones en el mercado en este terreno.

Pudo haber acudido a Conasev, sí, pudo haber acudido a Conasev y haber obtenido una información más exacta como particular en relación a ese tema. Eso es exacto, y según he leído posteriormente, han señalado que esto es así, el origen del tema de la diferencia de información en este campo.

Creo que en tanto se trata, por un lado, de una actividad particular, por otro lado, de una opinión emitida sobre la base de información pública de la Bolsa de Valores y de un error material que tiene que ver con información proporcionada por esa fuente, y habiéndose el tema aclarado por él mismo, debatida su nota

periodística por empresas que indicaban que sí habían pagado tributos con una diferencia que, reitero, es una diferencia sobre volumen tributario que no rebasa el 5%, creo que el tema es un tema que corresponde al ámbito privado y profesional del señor Campodónico, que no afecta ni compromete a la comisión ni ha utilizado información de la comisión.

No veo por qué en ese sentido la comisión habría de intervenir en el tema.

El señor REY REY (UN).— Permítame, Presidente, aclarar.

Yo no he establecido en este caso, no he dicho ni he pretendido decir que he utilizado para ese artículo información confidencial o no pública, yo no he dicho eso. Así que por ahí no va mi crítica.

Mi crítica va porque el señor Campodónico no es la primera vez que se equivoca afectando el nombre y el prestigio de diversas empresas. En esta ocasión ha sido más llamativo, ha merecido una serie de respuestas y ha merecido, por cierto, la insatisfacción y la indignación de empresarios que se han sentido maltratados por los errores que se trate.

Pero da la casualidad que el señor Campodónico puede como periodista equivocarse y actuar o no con decencia corrigiendo, pidiendo disculpas o no haciendo; pero a mí lo que me preocupa es que el señor Campodónico es asesor de esta comisión y que trabaja también, además de los temas mineros, en los temas tributarios.

Entonces, la imagen que el señor Campodónico da equivocándose de esa manera por haber utilizado una información inadecuada por más 5% que sea de error, 5% puede significar millones de soles o de dólares, podría significar, no sé cuál sea el caso, no me importa; entonces, lo que estoy hablando es que tiene que tener cuidado porque... yo tengo un criterio respecto de lo que habría que hacer con él.

No pido nuevamente eso porque sé que no va a ser aprobado, pero por lo menos que se le haga ver que compromete la imagen de transparencia o de independencia de la comisión y creo que eso va en favor de la comisión. Eso es lo que estoy diciendo.

El señor PRESIDENTE.— Les quiero recordar que estamos en la estación de pedidos.

Este es un tema que seguramente ha merecido respuesta. En todo caso, como Presidente yo quiero orientar la reunión.

¿Algún pedido más, congresista Rey? Yo pediría que nos señale de manera precisa para poder avanzar.

Hemos solicitado el oficio que usted hace mención, el 839. Efectivamente, se solicita las declaraciones juradas del 80 al 2000, que eso es incorrecto, y vamos a rectificar ese hecho.

El señor REY REY (UN).— Y adjuntarles un acta, o sea, hay que hacer un acta.

El señor PRESIDENTE.— El acta sí señala del 90 al 2000. Además, el título de la comisión es 90 a 2000.

El señor REY REY (UN).— Pero parece que no se ha enviado acta, Presidente. Eso es lo que dice.

El señor PRESIDENTE.— No, vamos a enviar.

El señor REY REY (UN).— No se ha enviado el acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— El acuerdo estamos enviándolo.

El señor REY REY (UN).— Por eso, lo que yo pido es que en el futuro no se pidan levantamientos sin acuerdos expresos, firmados y dando la posibilidad a los demás miembros de la comisión de firmar o no.

Por eso, está mal, está mal hacerlo.

El señor PRESIDENTE.— Tenemos acá el acta, y éste señala del 90 a 2000 que es la competencia que tiene la comisión.

¿Algún pedido adicional? Congresista Rey, no terminó todavía.

El señor REY REY (UN).— Sí, ya terminé.

El señor PRESIDENTE.— Yo quería hacer un pedido, en todo caso, para agilizar quizás, darle trámite rápido —puede que a veces se queden las cosas— sobre el levantamiento de secreto bancario que solicitó en el caso de la empresa Alviro sobre el levantamiento del secreto bancario en deuda externa que ha solicitado el doctor Ugarteche, están los nombres de las empresas; y adicionalmente, yo como

responsable del caso de Aken Apenkai, tenemos una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, es una carta en la cual nos parece interesante ubicar sobre todo hacer el levantamiento del secreto bancario a Manuel Fukushima Nakashima.

Estos tres levantamientos los someto a consideración para su votación. Son tres levantamientos totalmente diferentes: el primero es sobre deuda externa que requiere el señor Ugarteche y que ustedes tienen en su carpeta los nombres de las empresas. Ese es uno. ¿Lo votamos uno por uno?

El señor REY REY (UN).— No tengo problema, pero me gustaría saber un poquito los antecedentes, o sea, qué lleva...

El señor PRESIDENTE.— Que lo fundamente.

El señor REY REY (UN).— Exacto.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto.

Congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Aquí la discusión que se está viendo es la siguiente: en el caso de algunas empresas, una de ellas la empresa Optinvest, es una empresa de propiedad del ex ministro Jorge Baca con el ex negociador de deuda externa Jorge Peschiera, creada en agosto del 94, una semana después de firmar el contrato entre Banco de la Nación y Swiss Bank.

Optinvest, según afirman sus socios, se dedica a operaciones financieras.

El señor PRESIDENTE.— Los que estén de acuerdo, sírvanse expresarlo levantando la mano. Es sobre el levantamiento bancario.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— En las otras, el tema central es que en ese período el Banco Continental era propiedad parcial del Estado, el Estado tenía un director. El director que el Estado nombra en el Banco Continental es el hijo del ministro Camet, Fernando Camet Piconne; y el señor Fernando Camet Piconne es accionista de estas diversas empresas que aparecen mencionadas.

El interés, por eso solo bancario el tema, es ver si han habido operaciones entre el Banco Continental con él como director y las empresas.

El señor PRESIDENTE.— Una observación.

Entonces, vamos a votar el levantamiento del secreto bancario de las siguientes empresas: JJC Contratistas Generales; F % Lee Sociedad Anónima; Comercial y Constructora Sudameris Sociedad Anónima; Suministros de Equipos Sociedad Anónima; Aceros Arequipa Sociedad Anónima; Agropecuaria Las Lomas de Chilca; Optinvest, es la última empresa.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Unanimidad.

Levantamiento del secreto bancario de la empresa Alviro, ¿votamos? Ya ha sido sustentado.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Unanimidad.

Y el levantamiento del secreto bancario del señor Manuel Fukushima Nakashima. Le pediría, en todo caso, que nos sustente.

El señor ASESOR.— El día de ayer nos ha llegado una comunicación de Cancillería, que es la que tienen en sus manos. El Canciller informa de una persona muy importante y pide que se haga investigación al respecto.

Es una persona peruana, ciudadano peruano, de nombre y apellido japonés, que fue designado por Víctor Aritomi para realizar sus operaciones bancarias en el Perú un mes después de la fuga de Fujimori al Japón; y la Cancillería a través de su comunicado, obviamente, supone que es una persona clave en el manejo de las cuentas del grupo.

El señor PRESIDENTE.— Por lo tanto se solicita el levantamiento del secreto bancario y tributario para el señor Manuel Fukushima Nakashima.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Unanimidad.

Antes había quedado y yo pedí, en todo caso, el informe que está acá en el documento escrito, sobre el asesor, el arquitecto Miguel Guerrero, ex asesor del congresista Rey.

El señor ASESOR.— Muy brevemente.

Ahí está prácticamente todo dicho. El equipo de la Contraloría General de la República que trabaja en el caso de la Caja, encontró hace unos días revisando documentos que Miguel Guerrero, quien es un arquitecto, es socio accionista de la Corporación Sagitario en una condición muy minoritaria que alcanza el 2 y un punto.

El arquitecto Guerrero ha sido asesor del congresista Rey hace unos meses (5) y ha colaborado con nosotros en esta investigación de la caja y una de las empresas particulares más involucradas en diversos problemas es precisamente la corporación Sagitario.

Él, como les digo, es alguien que ha presentado bastante información, ha tenido muchas preguntas al respecto cuando se han elaborado cuestionarios y cuando me informaron los de la Contraloría que habían encontrado esto, yo lo llamé por teléfono y tuvimos una conversación en la que le manifesté lo que me estaban diciendo los abogados que eventualmente podía tener una responsabilidad como tercero.

El equipo de la Contraloría que es, bueno, ustedes conocen el tipo de profesionales, muy acuciosos, han querido que esto se informe. Le han informado verbalmente al presidente y han querido que lo conozcan los congresistas, por eso lo he puesto acá por escrito.

El señor PRESIDENTE.— Para reforzar el informe del coordinador general, yo creo que es mejor que la comisión de manera transparente ante esta comunicación de los asesores que colaboran con nosotros de Contraloría y que están en este caso específico de la investigación de la Caja de Pensiones Militar y Policial, pueda, al informar el presidente, ponerlo sobre la mesa.

Yo lo conversé con el coordinador y vi por conveniente que era mejor, porque posteriormente lo que pueda ocasionar son malos entendidos y evidentemente contribuye más a la transparencia y a la consolidación de esta comisión que todos los hechos lo sepamos.

Congresista Rey Rey, puede hacer uso de la palabra.

El señor REY REY (UN).— A mí me parece muy bien, señor Presidente, sinceramente yo creí que lo sabíamos. Es más, le he contado a Miguel que esto se estaba informando y me contó que él había enviado documentación sobre estos casos a la comisión que presidió el señor Diez Canseco, la anterior comisión de Delitos Económicos y Financieros, interesado en que se investigaran justamente los temas de Sagitario.

El, como ha dicho el coordinador, como ha dicho Tony, es un accionista minoritario, lo fue en su momento, él fue el fundador de esa empresa, después entraron otros socios, lo licuaron, se portaron bastante mal con él y han empezado a hacer cosas que él mismo ha estado ayudándome a descubrir y preocupado de que se investigue el tema.

Pero me gustaría Tony porque hace un momento que te pregunté, me comentaste cuál fue el comentario que incluso me dijiste que te había gustado mucho la respuesta de él cuando tú le hiciste un comentario en el sentido de que podía encontrarse responsabilidad en la empresa Sagitario.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, puede hacer uso de la palabra el coordinador.

El COORDINADOR.— Bueno, efectivamente cabe la pregunta. Cuando el equipo de la Contraloría me informó de esta situación yo llamé a Miguel Guerrero, tuvimos una conversación al respecto, yo le comenté el tema del abogado que el abogado decía que eventualmente él podía arrastrar una responsabilidad como tercero civilmente responsable en esta investigación que él mismo promovía y él contestó que no le significaba esto mucho, que él prefería que se esclarezca la verdad y que si en ello le caía algo pues que le cayera.

El señor REY REY (UN).— Por cierto ha sido solamente un mes, me parece, asesor mío o un mes y medio o dos meses y justamente él es el que me ayudado a hacer una serie de investigaciones respecto de los graves hechos de corrupción entre el municipio de Lima y la Empresa Sagitario justamente.

De manera que no solamente no tiene ninguna dificultad sino tiene interés en que eso se vea en profundidad y se vean las irregularidades cometidas por esa empresa.

El señor PRESIDENTE.— Pasamos inmediatamente a la Orden del Día y recordemos que la reunión, no de la semana pasada sino antepasada, entregamos varios borradores sobre el informe, está pendiente de discusión cinco informes preliminares que es narcotráfico, cuentas de Mantilla, el caso Mantilla, donaciones, en el caso de Fujimori, nos referimos a APENKAI y KENT, el tema de minas y Poder

Judicial.

Yo empezaría en el orden que está señalado, no sin antes comentar con ustedes que la próxima semana es la última semana de la comisión y en todo caso sería interesante poder avanzar lo máximo, de tal manera de que no tengamos reuniones tan tediosas, largas, complejas y es por eso que como hemos programado dándonos el tiempo y la metodología que hemos utilizado nos permita trabajar de manera no solamente eficiente sino más ágil.

Además, como ustedes recuerdan, está pendiente esta invitación al doctor García, después como lo había pedido Heriberto Benítez, después de realizada la gestión el interrogatorio a Mantilla. Esos son los dos temas sobre el informe narcotráfico, y si ustedes ven por conveniente podemos pedir a los encargados, al doctor Vidal y al doctor Cabieses que nos hagan quizá un resumen sobre las conclusiones y recomendaciones y si es que hubiera alguna apreciación adicional no habría ningún inconveniente.

¿Por qué no definimos la metodología? Ustedes me dirán si tienen observaciones o prefieren que haya una explicación sobre recomendaciones y conclusiones. Sobre el particular recibo opiniones.

Hay una sugerencia que pueda ser leídas las conclusiones y recomendaciones. En todo caso vamos a pedirle al coordinador general que le dé lectura.

Doctor Zapata, en la página 52 y 53 están las conclusiones y recomendaciones.

El señor ZAPATA.— 53 y 54.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Zapata, damos lectura.

El señor ZAPATA.— Yo tengo un balance aquí. Entonces, de acuerdo a la metodología sugerida yo leería las conclusiones y recomendaciones del documento elaborado por el área de narcotráfico.

Dice así, con respecto a conclusiones, según declaraciones, testimonios y documentos, denuncias penales y partes policiales recibidos y analizados por la SICOR y por las anteriores comisiones del Congreso, existen indicios razonables para las siguientes conclusiones:

a) Durante la década de los 90 bajo la responsabilidad de Alberto Fujimori, Vladimiro Montesinos Torres, Nicolás Hermoza Ríos, se conformó progresivamente gracias al manejo de hilos importantes del Poder Ejecutivo, militar policial, inteligencia legislativo judicial, político electoral mediático, económico y social, una red de relaciones para delinquir en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y lavado de activos.

b) Esta red tuvo antecedentes desde 1988-89, y pasó por varias etapas: construcción en 1990-92; consolidación en 1993-95; eliminación de competidores 1995-97; operación plena el 97-99 y crisis organizativa el 99-2000.

Consolidándose con el golpe el 5 de abril del 92, comprometiendo en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas a personajes importantes los diversos pagos de haberes sin que hubiera una fiscalización eficiente del Congreso ni acciones policiales y judiciales contundentes que lo evitaran.

c) El Servicio de Inteligencia Nacional realmente dirigido desde 1991 por Vladimiro Montesinos, aunque virtualmente por un oficial de las Fuerzas Armadas, general del Ejército Peruano, Julio Salazar Monroe, en 1990-97, y contralmirante Armada Peruana, Humberto Rozas Bonuccelli, en 1997-2000.

Tuvo un rol importante en la conformación de la red de relaciones para delinquir orientada a delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, dado que Vladimiro Montesinos era proveído de información privilegiada por parte de las instituciones encargadas de la lucha contra las drogas.

Cómo la Dirección Nacional de Inteligencia en narcóticos, la Dirección Nacional Antidrogas, la Oficina Ejecutiva del Control de Drogas y la Comisión Nacional de Lucha contra el Consumo de Drogas, cuyos jefes, directores, principales funcionarios y asesores fueron nombrados entre los más cercanos colaboradores de Vladimiro Montesinos Torres y del SIN.

d) Las instituciones gubernamentales antidrogas creadas durante los 90 desde el SIN y el Congreso de la República y los dispositivos legales promulgados para supuestamente combatir el Tráfico Ilícito de Drogas fueron modificados con instancias orgánicas y legislaciones diversas que en general resultaban dispersas, contradictorias, confusas y competitivas, favoreciendo de esta forma la proliferación del Tráfico Ilícito de Drogas y por ende el fortalecimiento de la red organizada de relaciones para delinquir.

e) La creación y conformación de salas especializadas en juzgar delitos de Tráfico Ilícito de Drogas permitió que esta red tuviera el control de los procesos iniciados en curso con la finalidad de manipularlos

a favor de los procesados para su neutralización y/o posterior incorporación como colaboradores.

4.2 Recomendaciones

- a) Las hipótesis no comprobadas y los casos abiertos deben ser entregados a la Comisión de Desarrollo Alternativo, Lucha contra las Drogas y contra el Lavado de Dinero, para que continúe las investigaciones hasta su culminación.
- b) Debe crearse una instancia nacional estatal de alto nivel técnico con criterio de investigación y análisis independiente que continúe las investigaciones realizadas por la comisión y haga las recomendaciones a las instancias estatales encargadas de combatir el fenómeno del Tráfico Ilícito de Drogas.
- c) Promover cooperación, asistencia mutua, coordinación interinstitucional en procesos investigatorios, así como en los de carácter administrativo y ejecutivo.
- d) Propiciar acuerdos y convenios interestatales para la investigación, persecución y eliminación de bandas internacionales de traficantes.
- e) Crear mecanismos de control permanente de estudio e investigación sobre el poder corruptor del Tráfico Ilícito de Drogas en el aparato público y sus relaciones con las instancias privadas.
- f) Formular, discutir y promulgar una nueva ley de bases sobre drogas que diluciden las ambigüedades actuales, separe claramente los poderes, construya institucionalidad coherente y establezca penas adecuadas, justas, eficaces, para los que incurran en estos delitos.

En base a lo avanzado con la creación de DEVIDA crear un Sistema Nacional de Prevención y Control de Drogas interinstitucional en el que también participen representantes de la sociedad civil, gobiernos regionales y municipales. (6)

- h) Proponer una norma eficaz de protección de testigos, beneficios penitenciarios, trato de los beneficiarios, su seguridad, la administración y procesamiento de la información recibida.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Observaciones.

El señor .— Señor Presidente, yo lo único que quería era ver la posibilidad, dentro de las recomendaciones, de incorporar que se hagan mejores mecanismos de control en OFECOD, porque hemos visto que esta oficina en anteriores épocas adolecía de muchísimas deficiencias y de mecanismos de control, porque uno es el procesamiento y la elaboración de la droga para ser enviada al exterior y otro es cuando la droga se almacena en OFECOD y puede tener un uso indebido y hemos tenido varias declaraciones.

Era entonces, simplemente, que realmente hayan mecanismos bien estrictos porque es aparentemente probable que se hayan sucedido sustracciones.

Nada más, eso era todo.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el doctor José Luis Díaz.

El señor DÍAZ.— Respecto a lo mismo, señor Presidente.

En ese sentido no solamente en el tema del tratamiento de la droga decomisada, yo creo que sería conveniente que se precise, si bien es genérica la recomendación que para mejorar los mecanismos de control yo creo que la experiencia nacional hace que el Congreso de la República se pronuncie precisando que se requiere de mejores elementos de control no solamente en el tema del tráfico ilícito de drogas sino del accionar del Estado frente a la interdicción; es decir, tenemos avionetas, tenemos motonaves, barcos, joyas, dólares, dinero y droga que se decomisa al narcotráfico.

La experiencia de investigaciones parlamentarias ha demostrado que este control que ejerce el Estado sobre el dinero, las joyas y todo tipo de bienes, el uso es indiscriminado y absolutamente arbitrario por las instituciones que lo tienen, los departamentos, se ha visto la experiencia, cuando son manejados por generales de la policía y todo eso. De repente hay que hacer un esfuerzo por precisar un mecanismo de control adecuado respecto a estos bienes, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Yo tengo dos preocupaciones respecto al informe en

su etapa informativa o considerativa. Yo considero que es extremadamente reducido y requiere un desarrollo significativo en lo que se refiere al desarrollo de bandas, firmas y patrones entre el año 1990 y 2000.

Yo creo que una investigación me parece muy bien que tenga todos los antecedentes de qué pasa con la producción de hoja de coca, cómo se extiende y qué pasa con los precios y los mercados, pero no me parece bien que las relaciones de Montesinos con las bandas y firmas tenga menos de dos carillas porque ese es el tema de la investigación.

El tema de la investigación es la relación delictiva en este terreno, lo otro es el contexto: cuánto creció la producción, cómo variaba el precio, etcétera. Pero el tema es la relación entre el SIN, Montesinos, miembros de la Fuerza Armada u otros y los traficantes; entonces, este tema tiene que tener un desarrollo ...

No sé si me ponen atención los miembros del equipo porque si no no sé para quién estoy hablando.

El señor PRESIDENTE.— A ver, a mi me corresponde poner orden, no sin antes darle la bienvenida al congresista Jaime Velásquez Quesquén.

Sugiero, en todo caso escuchar, la exposición del congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente, yo discrepo con que el tratamiento de las bandas vaya de la página 28 a la 30 con ese nivel de síntesis, aquí tiene que hacerse referencia a procesos judiciales abiertos, a elementos probatorios existentes, a evidencias de vinculación, y no puede aparecer una síntesis de un párrafo sobre Montesinos y 'Vaticano', este me parece a mí es que es un tema que debe ser ahondado, y la información existe porque sobre todo esto hay procesos judiciales inclusive culminados; entonces, yo pido que esto sea ampliado.

Y el segundo problema que veo es un problema que tiene que ver con el tema de estas etapas de consolidación de la red a través del SIN. A mí me parece un ejercicio teórico el trata de calendarizar períodos muy interesantes pero yo he leído con detenimiento el tema y yo quisiera las pruebas que establecen esa calendarización, de la página 42 hacia la 43 y 44; o sea, qué establece que se consolida la red del 92 al 95?, ¿por qué hay una crisis del tráfico de drogas si se elimina competidores del 95 al 97?, ¿cuáles son los competidores que se eliminan? No aparece mencionado.

Entonces, si uno va a entrar en una clasificación de este estilo tiene que decir: en este período, los que estuvieron de tal período a tal período, desaparecen, son eliminados, entran estos otros, pero tiene que haber un elemento probatorio si no hay un ejercicio que puede ser interesante como no mi hipótesis de apreciación de los tiempos, pero lo que aquí necesitamos son elementos probatorios de las tesis.

Me solicita una interrupción el congresista Rey.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, congresista Rey.

El señor REY REY (UN).— El congresista Diez Canseco está haciendo referencia al texto pero coincidimos; es decir, esto es una nomenclatura, me parece que tal como está es una apreciación subjetiva, con un nombre de las distintas etapas pero que no se entrega información que permita comprobar que ese era el objetivo, que por eso así se puede llamar a esa etapa, que es lógica la denominación de esa manera, etcétera.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Entonces, señor Presidente, yo sobre la etapa previa pido dos cambios en este sentido: el desarrollo de las relaciones con las redes, y en función de ese desarrollo ver si cuadra con las etapas que están aquí planteadas y colocar el tema 'Vaticano', el otro tema y el otro y, por lo tanto, la tesis de que aquí se consolida, aquí se debilita, aquí se amplía, etcétera. Si no mi opinión es que esto debe ser diluido en una conceptualización diferente y no en una pretensión de etapas tan marcadas como las que aparecen en este campo. Por lo tanto, yo dejaría en suspenso el tema de la conclusión b) que es la que habla de las etapas hasta que esto pueda, como tal, ser discutido directamente.

Ahora hay otro tema que a mí me preocupa centralmente porque yo le he dado una lectura al texto, y lo que me encuentro en el texto, al discutirse sobre en qué nos apoyamos, se dice que nos apoyamos en los hallazgos de la comisión Townsend. Y la comisión Townsend, página 6 del informe, dice, inciso c), "Alberto Fujimori tomó conocimiento después del golpe de Estado del 92 sobre estas actividades ilícitas de Vladimiro Montesinos Torres y algunos miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional con organizaciones, pero este conocimiento no motivó que el ex presidente adopte las medidas correctivas

sobre este asunto".

Entonces, vamos por partes y cucharadas; o sea, una cosa es ser parte de la banda y otra cosa es ser condescendiente con la actuación delictiva o tolerarla, y otra cosa es dirigirla. ¿Cuál es la tesis? La conclusión de la comisión Townsend no dice que la dirige, la conclusión dice que es condescendiente en función de las relaciones y el peso que tenía Montesinos, etcétera.

Entonces, yo quiero que esto sea claro por múltiples razones, porque el impacto que tiene una cosa y otra, legal, es distinto.

Y hay un tercer asunto que a mí me preocupa que es cuál es el impacto de lo que decimos sobre la recuperación de los recursos, porque hasta donde yo sé los suizos, si tienen la versión de que la plata es narcotráfico, no devuelven. Entonces, yo estoy de acuerdo con que hay que decir lo que es la verdad, pero lo que es la verdad implica en determinadas cosas niveles de detalle que no tenemos; o sea, cuánto entró, dónde fue, cómo se constituyó tal cuenta, ese nivel de detalle no tenemos.

Entonces, yo creo que en la referencia a este tema hay que hacer una clara diferenciación a que la comisión pueda identificar fuentes de ingreso, por ejemplo para adquisición de armas, fuentes de ingreso por negocios ilícitos en construcciones, etcétera, y que está investigando qué pasó con los recursos que se pudieron obtener por estos mecanismos o quedará para que el Poder Judicial investigue. No sé si eso era parte del fondo secreto que manejaba el SIN y que utilizaban para repartir por aquí y por allá y para corromper.

Pero me parece muy importante que aparezca una diferenciación porque si no, si todo se mete en un solo paquete, el impacto sobre la recuperación puede ser un problema; entonces, esas son mis observaciones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el congresista Rey.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, aquí hay una aseveración que proviene de la comisión Townsend, varias aseveraciones, y por hacer mención a la que acaba de hacer el congresista Diez Canseco, dice en el punto c): "Así mismo, Alberto Fujimori tomó conocimiento, después del golpe de Estado del 92, sobre las actividades ilícitas de Vladimiro Montesinos y algunos miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional con organizaciones del tráfico ilícito de drogas".

¿Cuáles son las evidencias de eso? Porque eso no deja de ser una frase. ¿Cómo tomó conocimiento? ¿Por qué tomó conocimiento solo después del 92? ¿Por qué no tomó conocimiento antes del 92? ¿En qué consistió su conocimiento? ¿Hasta qué grado fue el conocimiento que tuvo? No pasa de ser una frase. Si no hay indicios, pruebas, alguna cosa concreta, la verdad que no le encuentro sentido a hacer afirmaciones de ese tipo.

Primero porque no es necesariamente la verdad, no digo que no lo sea, pero digo que no es necesariamente la verdad. Segundo, por lo que ha mencionado el señor Diez Canseco también, si encima de que no hay pruebas nos va a servir para que no se pueda recuperar el dinero, porque van a suponer que por estas conclusiones entonces quiere decir que el dinero es del tráfico ilícito de drogas, estamos reventados, como país también. Se malogra la verdad, se crean injusticias, en el eventual caso de que efectivamente Fujimori no haya tenido, como se afirma aquí, conocimiento y que no haya hecho nada. Y, en tercer lugar, nos quedamos imposibilitados de repatriación de dinero.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a darle la oportunidad al doctor Cabieses para que pueda sustentar el informe y sobre todo poder aclarar las observaciones que han sido planteadas por los congresistas Javier Diez Canseco y Rafael Rey.

El señor CABIESES CUBAS, Hugo.— Gracias, señor Presidente. (7)

Sobre el primer punto planteado, que es el asunto de la OFECOD, en efecto está contenido de manera general cuando se solicita en una recomendación la necesidad de tener una nueva legislación sobre el tema de drogas, en la medida en que una conclusión del trabajo es que la legislación y la institucionalidad que han estado funcionando durante esa década son una legislación e institucionalidad que deja mucho que desear y que incluye a instituciones como la OFECOD no solo la OFECOD, sino la DINANDRO, etcétera, que tiene mecanismos de control que son —por decir lo menos— poco eficientes.

Creo que es necesario hacer una mención explícita al caso de OFECOD, como ha sido solicitado por el congresista.

Sobre el segundo punto planteado por el congresista Diez Canseco, el de las bandas, firmas y patrones, es

un tema que hay que ampliar. Sí, efectivamente, hay que ampliarlo mucho más, lo que hemos puesto ahí es muy poco con relación al acceso de información que tenemos tanto de entrevistas como de recursos de carácter penal o denuncias policiales, en fin, que tenemos en nuestras manos, y de ahí trataremos de buscar cómo articular esto de las bandas, de las firmas y los patrones que intentamos hacerlo a través de esos mapas que van anexos al documento con la periodización que proponemos.

Con esto paso al tercer punto, que es señalado también por el congresista Diez Canseco, que es el que se refiere a las etapas del tráfico ilícito de drogas a través del SIN o de otros mecanismos ligados al poder político, en este caso, y que deberían haber elementos probatorios porque de otra forma simplemente sería un enunciado académico, pero que no tendría ningún resultado para efecto de la comisión.

Este es un tema que lo vamos a revisar con el doctor Vidal. Y poner explícitamente lo que son las argumentaciones que tenemos para haber sugerido esta periodización, que está mencionada ahí con las diferentes etapas.

Tenemos la...

El señor PRESIDENTE.— Pero hay algo muy concreto que señaló el congresista Diez Canseco, es respecto si había pruebas sobre esas tesis. Entonces, esa parte a ver respondamos, porque una cosa es que ustedes lo revisen, otra cosa es que le dé respuesta concreta. Si hay pruebas para esta parte o si, obviamente, la definimos acá y la descartamos.

El señor CABIESES CUBAS, Hugo.— Existen indicios, no pruebas, indicios basados en declaraciones de las personas que han declarado a esta comisión o a las dos comisiones anteriores; existe documentación basada en denuncias de carácter policial o en expedientes penales, para sistematizarlas y poder ordenar cada una de estas etapas y definir por qué se pasa de una etapa a otra.

Aparte de eso, el objetivo de estos antecedentes que se han puesto en términos de producción de coca, producción de pasta básica de cocaína y precios, tiene que ver con tres o dos situaciones de crisis y de recuperación, digamos, del "negocio" del narcotráfico en el Perú, que de alguna manera que está articulada a esta tesis central que durante los años 95 al 97 hubo un proceso de exclusión de una serie de bandas, firmas y patrones para ser reemplazadas por esta firma dirigida por Montesinos, básicamente Los Camellos.

Sobre eso no hay pruebas, lo que hay son indicios, hay declaraciones, que en la mayoría de los casos son declaraciones de gente que está procesada y presa, o ex colaboradores de la DEA que han declarado bien sea a esta comisión o a las comisiones anteriores.

El señor PRESIDENTE.— Don Rafael Rey, tiene la palabra.

El señor REY REY (UN).— Insistiendo en el tema que ha sido planteado por Javier Diez Canseco, o sea, lo que quiero decir es que tal como está redactado este punto, en el supuesto de que sea verdad que existía toda una organización para conseguir todos estos objetivos, de repente ni ellos fueron tan organizados como se pretende que lo fueran. O sea, quiero decir que ni ellos se plantearon estas distintas etapas que no tienen el menor sentido de apoyo en la realidad, para decirlo de esta manera.

Quiero decir, si hubiese una declaración de alguien que diga: "sí, yo sé que en la organización dirigida por fulano, zutano y mengano, en las redes de poder, se planificó que hubiese una etapa de construcción con tal fecha, en tales años, una de consolidación", sino estamos fabricando una novela sobre informaciones, sobre indicios.

En todo caso, lo que creo que un informe debe decir es: existe indicio de la participación de fulano de tal, debido a la declaración de fulano de tal. Ya, pero realmente armar una historia, una novela de este asunto, de repente ni los propios autores, en el supuesto de que existieran, eran tan ordenados, ni planificaron las cosas tan precisas.

No sé si me explico.

El señor CABIESES CUBAS, Hugo.— Sí, entiendo perfectamente lo que quiere decir, congresista, y también lo que ha planteado el congresista Diez Canseco.

El tema es que nosotros hemos tratado de ver la forma, de ordenar en términos cronológicos y poder entender qué cosa es lo que ha sucedido en la década en términos de las firmas y en términos de la relación de eso con el poder y con el SIN.

Existen evidencias, y se está en proceso de acumulación de pruebas por el Poder Judicial, que Los

Camellos era una organización que no existía con la fortaleza que existió en 1999 y que Vladimiro Montesinos estaba articulado a Los Camellos, y que las 10 toneladas métricas encontradas en la casa de Arica eran toneladas métricas de clorhidrato de cocaína que pertenecía a Los Camellos, organización ligada a Vladimiro Montesinos Torres.

El señor REY REY (UN).— Eso es una cosa concreta que se puede decir, pero entonces inmediatamente decir que existe el indicio de que esta organización estaba vinculada a Vladimiro Montesinos por estas razones. Ya está.

El señor CABIESES CUBAS, Hugo.— Eso está dicho en el informe, pero no está indudablemente en las conclusiones, porque las conclusiones son un resumen de esto, pero está sustentado en el informe. He puesto solamente ese ejemplo, el caso de las 10 toneladas métricas.

Y lo que quería decir con esto es que 10 toneladas métricas que se esconden en la casa de Vladimiro Montesinos en Arica eran toneladas métricas en el año 99, un proceso de consolidación de lo que es esta red. Pero eso no era en el año 1995, 94.

(Intervención fuera de micro.)

En la casa de Arica, en los sótanos.

(Intervención fuera de micro.)

No, no, se encontraron ahí, ahí se encontraron.

(Intervención fuera de micro.)

La banda de...

(Intervención fuera de micro.)

Cuando se toma la casa de Arica se encuentran las 10 toneladas métricas ¿correcto?

(Intervención fuera de micro.)

En la casa de la playa Arica.

(Intervención fuera de micro.)

El doctor Vidal me precisa que es lo que dicen los narcotraficantes.

El señor REY REY (UN).— Ah, pues, dicen los narcotraficantes que se encontró en la casa de Arica y nadie de la Policía ni de las investigaciones ha encontrado, y estamos dándolo como una... ¡No, pues, por favor!

El señor PRESIDENTE.— Yo sugiero, doctor, que usted nos haga todas las precisiones sobre las preguntas y observaciones que ha señalado el congresista, y después de eso nosotros vamos a discutir.

El señor CABIESES CUBAS, Hugo.— La cuarta anotación que se hace es con relación a la conclusión b), que habla de las etapas, y que si es el caso de no considerar este asunto de las etapas, entonces, habría que eliminar esa conclusión o por lo menos esa parte de las etapas.

Por otro lado, ha señalado el congresista Diez Canseco que esta afirmación de que Alberto Fujimori Fujimori habría estado dirigiendo esta red organizada para delinquir, es una afirmación que no tiene elementos probatorios. O sea, que no se habría avanzado más allá de lo que fue la afirmación...

(Intervención fuera de micro.)

Sí, lo de la Comisión Townsend, y que no habría elementos para afirmar que lo que se afirma en la conclusión es lo real. Si es así habría que quitar esa conclusión o ese elemento de la conclusión.

En sexto lugar, este tema de la recuperación de recursos, hasta donde recuerde, en el caso de que se demuestre que es provenientes del tráfico ilícito de drogas, hasta donde yo recuerdo las declaraciones de la fiscal Coba planteo que en el caso de los fondos que están depositados en Suiza esto sí era posible, la recuperación, si es que su origen fuera tráfico ilícito de drogas. Este no sería un problema serio para el Perú en términos de la recuperación, por lo menos en lo que se refiere a la banca suiza. No lo sé en el caso de los otros países.

Pero, en cualquier caso, la pregunta sería y la planteo, y los congresistas tendrían que reflexionar sobre este tema, ¿de lo que se trata es de ver si se recuperan los fondos que han sido sacados del país como

producto del tráfico ilícito de drogas o de lo que se trata es de perseguir el delito?

En mi opinión, de lo que se trata es de perseguir el delito, y si en la persecución del delito logramos que los acusados puedan tener la sanción que les corresponde, aunque eso sea dinero que no se recupere, yo creo que es preferible la sanción del delito.

La última anotación que se ha hecho es la que se refiere a que se tomó conocimiento, a partir del año 92, y el congresista Rey pregunta cómo es que se toma conocimiento, por parte de Fujimori, cuándo, cómo...

(Intervención fuera de micro.)

Que dice la conclusión de Anel Townsend.

Este fue uno de los orígenes para que nosotros planteáramos este intento de periodización, basado en las argumentaciones que creemos haber expresado en el informe, pero que parece que no es tal.

En cualquier caso nos parece que el golpe de 1992 y quizás los meses anteriores, que es cuando Fujimori y el Ejecutivo piden condiciones especiales en el Congreso, en fin, para poder legislar, a partir de ahí es que comienza a armarse esta red que señalamos en el informe.

Los indicios son las leyes que mencionamos ahí, que es básicamente entregar a las Fuerzas Armadas lo que es el control de las zonas cocaleras; sacar a la Policía de esas zonas, que es la encargada justamente de combatir al narcotráfico; la creación del mismo Servicio de Inteligencia Nacional; la creación de una instancia de inteligencia antinarcóticos al interior del Servicio de Inteligencia Nacional que le permitía mejores condiciones a esta red para tener información (8) que le permitiera justamente, digamos, hacer lo que decimos en el informe; pero que quizás requiere mucha más precisión y evidencias; y es eliminar a su competencia, la competencia de esa red que estaba armándose ahí. Y eso se produce a partir de mayo de 1991; demora varios meses en mayo, se dan las facultades extraordinarias al Congreso para que legisle; sale un conjunto de leyes, y éstas dos leyes fundamentales que se dan a finales de noviembre del 91 son las que permite el ingreso a combatir al tráfico ilícito de drogas; y no solamente al terrorismo, a las Fuerzas Armadas, con lo cual controlan lo que son las principales zonas cocaleras de donde se estaba sacando la droga.

El señor REY REY (UN).— Permítame esta reflexión: el Gobierno actual ha dispuesto que la Fuerza Armada —como lo venían pidiendo hacía tiempo los empresarios y la Comisión de Lucha contra el Contrabando— ha dispuesto que las Fuerzas Armadas tomen también la participación en el combate al contrabando, especialmente por la zona de Tumbes, que es muy complicada la forma de ingreso por serpentina que son decenas de camiones seguidos. No es posible controlar por la Policía porque le pegan a la Policía, en fin. ¿Sería lógico que por ese hecho pudiéramos suponer que lo que hay es un deseo del actual Gobierno o de los funcionarios del Gobierno o de las Fuerzas Militares de controlar para ellos una cadena de narcotráfico y eliminar sus competidores?

Concluyo con esto, es decir, la aseveración de que el indicio de que empieza el gobierno de Fujimori y el propio Fujimori, Montesinos, etcétera, a tener conocimiento de estas cosas y a participar en este tráfico ilícito de drogas, sea el que se aprueban unas leyes, se establece una Unidad de Investigación de Narcotráfico en el Servicio de Inteligencia; y se establece la participación de las Fuerzas Armadas en reemplazo de la Policía o en adición —mejor dicho— a la Policía; porque no es que se retira la Policía sino en adición a la Policía. A mí no me parece que sea indicio de nada; a mí me pareció en su momento bien.

Lo que tenemos es, en todo caso, lo que hay que dar son indicios objetivos que permitan suponer eso, sino es una cosa absolutamente subjetiva, suponer que las facultades delegadas solicitadas, la disposición de que intervenga la Fuerza Armada, etcétera, era con ese propósito; ahí no hay ningún indicio que eso fuera para eso. Es más, si también controlaban a la Policía, ¿por qué no utilizaban a la Policía para el mismo fin? Porque también tenía influencia el Servicio de Inteligencia sobre la Policía, por supuesto. O sea, yo realmente no lo encuentro sentido a la suposición y a la explicación que se da.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Abonando a lo que ha dicho Rafael: me parece que en ese paquete de facultades delegadas que el Ejecutivo tuvo el año 91, del Congreso, también fue para dictar leyes; una de ellas establecía la cadena perpetua para el narcotráfico. Entonces, esto sería un elemento más bien contradictorio al fundamento.

Creo yo que más bien es el golpe del 5 de abril, porque esto también no hay que perder de vista que el concebir que este paquete de iniciativas legislativa iba orientado a fortalecer o a montar esta organización vinculada al narcotráfico; podría hacer ver también que el Congreso de ese entonces fue complaciente a la

verdad de estas facultades delegadas; y era un Congreso democrático. Creo que el golpe del 5 de abril es justamente a partir de ahí que los indicios pueden llevar a establecer en qué momento se utiliza este nuevo escenario, donde cerrado el Parlamento, mediatizado los órganos de control, los institutos armados, la Policía, se comienza a construir esta organización que se dedicó al narcotráfico.

Pero, creo yo que concebir como un elemento indiciario el hecho de que se haya dado estas facultades legislativas y se hayan utilizado éstas, este elemento que estoy mostrando puede contradecir la tesis que sustenta este supuesto indicio ¿no?

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sí, Tony.

El señor .— Compartiendo las preocupaciones de ustedes, congresistas, sobre la naturaleza de fondo del documento. Sobre este pequeño punto en particular, yo quisiera decir que aquí en Defensa, digamos, de la lógica del documento, es que aquí lo que se halla es que se le conceden facultades extraordinarias al Ejército, y aparecen en los campamentos del Ejército, a lado, pistas clandestinas; y evidencias de cobros de cupos y generales presos por eso.

El señor PRESIDENTE.— Yo sugiero lo siguiente, en la metodología para tratar de este informe preliminar sobre narcotráfico.

A través de la intervención de los congresistas, hay varias observaciones a la redacción del documento, es decir, al informe mismo; y otras que obviamente desembocan en observaciones o modificaciones a conclusiones y recomendaciones.

En el primer caso se ha dicho de que debe incluirse —en el caso de Javier Diez Canseco— todos los procesos judiciales, en el caso de la participación de la red y Montesinos a la cual se le daba dos hojas, y obviamente hay una información abundante en torno a eso. Yo creo que eso es de consenso, nadie ha manifestado nada en contra, al contrario, además lo ha aceptado también el mismo asesor Cabieses.

En segundo lugar, la observación también de Javier Diez Canseco, compartida por el congresista Rey, en relación a las etapas de consolidación de las redes a través del SIN; que precisamente se evidencia en la necesidad de mayores argumentos, es decir, pruebas que permitan sustentar esta tesis.

En ese sentido creo que hay varios datos que se han estado discutiendo a partir de la dación de leyes y facultades, el Ejecutivo, y la constatación de que tanto los sectores militares que además tenían posición y dirección en la lucha contra el narcotráfico, tenían elementos como estar cerca de la zona donde está ubicado el narcotráfico, con pistas; y esa relación establecía pues sustentar en parte lo que se argumenta. Creo que son indicios a los cuales ha hecho mención que no están contenidos, y que están en todo caso los congresistas, debe incluirse.

Sobre el tema de la conclusión B que es la que define esta ley en varias etapas. Lo que se ha, hasta donde he podido observar es que se queda en suspenso hasta que no haya una sustentación mucho más concreta que permita afirmar lo que se dice en esta conclusión.

Yo no sé si he podido resumir lo que se ha dicho, salvo que haya otras apreciaciones que queramos incluir.

Dejo en el uso de la palabra a los congresistas.

Asimismo se ha dicho en torno al informe, cuando se caracteriza la participación de Fujimori en, digamos, en este tema, se dice: "Fujimori tomó conocimiento después del golpe del 92 sobre actividades ilícitas de Vladimiro Montesinos. Este conocimiento no motivó.

Ahí han precisado que deberíamos señalar con mayor precisión qué tipo de acciones concretas se realizaban para sustenta que efectivamente esta afirmación, que no es solamente la relación que puede haber en torno a la Comisión Townsend, suficiente como para poder argumentar. También eso sería interesante ampliar.

Yo quiero dejar en este resumen que he hecho, las observaciones al informe que obviamente en esta parte serán seguramente presentadas y mejoradas.

Yo no sé si hay alguna intervención.

Sí doctor Cabieses.

El señor CABIESES.— En el resumen que ha hecho faltaría el tema de la Ofecod la necesidad de

precisarlo en la conclusión....

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, ésa es una sugerencia que el congresista Rey a través de su asesor había señalado; y que también la había ratificado —en todo caso— el asesor Díaz, en el sentido de que Ofecod sirvió en determinado momento no, digamos, la finalidad que fue creada, sino como parte de la red, es decir, los bienes incautados sirvieron además para propiciar el mal uso; y que esto debe en las conclusiones expresar que los mecanismos o que los procesos internos en relación a esto debe ser mucho más claros, y evitar lo que hasta la fecha estaba sucediendo.

Entonces, ésas serían las observaciones, salvo que haya alguna más.

Votamos por la aprobación de estas observaciones y el informe preliminar. Es decir, lo que quiero es votar el informe preliminar que ha sido sometido a consideración de ustedes; y estas observaciones quedarán pendiente para ser aprobadas, obviamente, la parte final, si se corrige como ustedes lo han sugerido.

Votamos por eso, entonces, así como lo he señalado. ¿Lo repito? El informe ha sido presentado con anterioridad. Ha habido un primer informe que fue corregido, se ha presentado esto hace dos semanas; y la idea era que después de leídas las conclusiones y recomendaciones, ustedes pudieran formular observaciones que las que se han hecho.

Yo identifico que la metodología, éstas observaciones son las únicas discrepantes, y que quedan contenidas en el resumen que yo he hecho y está gravado. Entonces, lo que pondría a consideración es la votación del informe preliminar; obviamente todo lo que no ha sido observado se aprueba; y que la parte que queda, digamos observada sería la pendiente para poder se corregida. ¿Estamos de acuerdo? Votamos por eso; los que estén de acuerdo, levantar la mano. Uno, dos; los que se opongan; los que se abstienen, uno.

Procedemos al siguiente informe. El siguiente informe es, le pedimos al coordinador que nos ayude, el caso de las cuentas.

Sí congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Quiero que deje preciso, Presidente, lo siguiente: hemos votado el informe, salvo las objeciones que ha hecho el congresista Diez Canseco y el congresista Rey. Eso será materia de una reformulación y se votará después.

El señor PRESIDENTE.— Sí, el señor congresista lo ha explicado quizás de otra manera, pero exactamente es como usted lo ha dicho.

Pasamos al siguiente tema, el Proyecto de Informe de Cuentas Mantilla. (9)

Dé lectura, coordinador, en relación a las conclusiones y recomendaciones sobre este caso.

El COORDINADOR.— De conformidad con la información obtenida en los documentos examinados y las declaraciones recibidas, así como de la evaluación y análisis efectuado, nuestra Comisión Investigadora llega a las siguientes conclusiones:

Primera.— Las cuentas bancarias en la UBS en las empresas Dunmor Killarney fueron abiertas con recursos presumiblemente ilícitos, cuya probable procedencia sería el pago de comisiones ilegales por adquisiciones de materiales para el Ministerio del Interior durante el lapso que Agustín Mantilla ocupó puestos de responsabilidad política en dicha identidad. Especialmente las comisiones ilegales parecen provenir de adquisiciones efectuadas durante el año 1990 en empresas estatales israelíes a través de traficantes de armas dirigidos por Tzui Judit.

Esta conclusión se refuerza porque el depósito inicial de apertura de las cuentas de los hermanos Mantilla, provino de Israel Discount Bank donde Tzui Judit mantenía sus cuentas; tales hechos configuran el delito de enriquecimiento ilícito y ya se encuentran en conocimiento en la autoridad judicial competente.

Conclusión segunda.— No existe indicio alguno de que los depósitos que han mantenido Máximo Agustín y Jorge Luis Mantilla Campos las cuentas del UBS provengan de donaciones efectuadas por partidos políticos extranjeros.

Tercero.— No se encuentra acreditado que las cuantiosas sumas de dinero de las cuentas de Agustín Mantilla Campos en la UBS haya servido para financiar actividades del Partido Aprista Peruano.

Del mismo modo, al no existir registro de gastos con cargo a los recursos de las cuentas de UBS y ante el

mutismo pertinaz de Agustín Mantilla frente al esclarecimiento del destino de dichos fondos, no se encuentra desvirtuada la posibilidad de que los recursos obtenidos ilícitamente por Agustín Mantilla Campos hayan servido para financiar sus actividades personales o de algún grupo o persona en particular.

Cuarto.— Se encuentra plenamente acreditado que, Máximo Agustín Mantilla Campos, contando con la colaboración de su hermano Jorge Luis, efectuó operaciones vía triangulación para recibir a través de cuentas de familiares y amigos en el Perú la suma de 760 mil dólares americanos y desde 1991 hasta el año 2000 monto sobre el cual no existe registro de su utilización en beneficio propio.

Quinto.— No se encuentran identificadas aquellas personas naturales o jurídicas beneficiadas con un millón 237 mil dólares americanos provenientes de las cuentas mantenidas por Agustín Mantilla Campos en el UBS debido a que dichas operaciones se realizaron bajo la modalidad de pago sutil o transferencias sin registro de destinatario. Sobre este dinero se conoce cuánto fue transferido y cuándo se efectuaron las operaciones; pero al día de hoy, no se conoce ni a quién se le transfirió dicho dinero ni tampoco se conoce dónde se depositó dichos montos; por lo tanto, no podemos afirmar una conclusión definitiva sobre este dinero que permanece en el misterio quien fue el beneficiario.

Sexto.— Se encuentra plenamente acreditado que, pese a las transferencias de dinero efectuado a terceros identificados o no identificados, Agustín Mantilla Campos no incrementó su patrimonio personal formal en el país.

Séptimo.— Se encuentra plenamente acreditado que, Máximo Agustín Mantilla Campos, con la colaboración de su hermano Jorge Luis y mediante el procedimiento de triangulación con familiares y amigos ya mencionados, recibió la suma de 310 mil dólares americanos cuando ejerció el cargo de Congresista de la República desde el 95 hasta diciembre del 2000, registrándose en dicha forma un incremento patrimonial que no fue justificado ni declarado ante la administración tributaria.

Del mismo modo se encuentran registrados movimientos por un millón 6 mil 992 dólares americanos realizados a las cuentas bancarias que mantenía Agustín Mantilla Campos en la UBS durante su gestión como parlamentario entre 1995 y 2000, para lo cual también contó con la colaboración inmediata de su hermano Jorge Luis, dichos montos corresponden a los diferentes conceptos ya señalados en el presente informe y de igual forma, no fueron justificados ni declarados ante la administración tributaria. Ambas situaciones constituyen indicios razonables de infracción y delito tributario, por lo que corresponde a SUNAT determinar y señalar la responsabilidad del caso.

Octavo.— Se encuentra plenamente acreditado que Agustín Mantilla Campos se encontró inmerso en la comisión de delito de falsa declaración en procedimiento administrativo previsto y penado por el artículo 411.º del Código Penal el haber violado la presunción de veracidad que establece la Ley en el momento que falseó la información que consignó en su declaración jurada presentada en junio de 1995 antes de asumir su mandato como congresista de la República; aun cuando el delito había prescrito, el señor Agustín Mantilla ha cometido infracción constitucional al conculcar el numeral dos, del artículo 102.º de la Constitución Política del Perú, por lo que corresponde al Parlamento Nacional iniciar el antejuicio de conformidad con los artículos 99.º y 100.º de la Constitución Política del Estado, para su inhabilitación para el ejercicio y la función pública hasta por 10 años dada la gravedad de los hechos cometidos.

Noveno.— No se encuentra descartada la posibilidad de que parte de los recursos transferidos por intermedio de Jorge Luis Mantilla Campos y su pareja sentimental la señora Susana Oyarce Villanueva, puedan haber sido utilizados en la actividad empresarial del citado investigado.

Eso es todo, señor.

El señor PRESIDENTE.— ¿Las recomendaciones distes lectura?

José Luis Díaz.

El ASESOR DE LA COMISIÓN, doctor José Luis Díaz.— Señor Presidente: El día que se repartió el informe se había quedado en conclusiones, esta asesoría consideró que adolecía todavía de determinar el camino de esas conclusiones y, por eso, es que la propuesta ahora recién en esta sesión es plantear a ustedes unas recomendaciones que es solamente tramitar esas conclusiones, por eso manifestamos que de conformidad con las conclusiones uno, ocho y nueve si siguen ustedes las conclusiones, disponer la remisión del presente informe y anexos al Ministerio Público con la finalidad que en uso de sus atribuciones las pruebas aquí actuadas puedan incorporarse a la investigación iniciada por el presunto delito de enriquecimiento ilícito y otros que deriven del presente informe.

La segunda recomendación sería que, de conformidad con las conclusiones dos, tres y cinco, solicitar a la

señora Fiscal de la Nación y a la Cancillería, que al más breve plazo se agoten todas las instancias necesarias a fin de conseguir que el UBS efectúe el levantamiento del secreto bancario y se obtenga el detalle del registro de todas las operaciones realizadas desde y a través de las cuentas mantenidas en dicha institución bancaria a nombre de las empresas Dunmor Killarney de propiedad de Máximo Agustín y Jorge Luis Mantilla Campos.

Una tercera recomendación que, en concordancia con las conclusiones cuatro y siete, disponer la remisión del presente informe y anexos a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a fin que de conformidad con el artículo séptimo de la Ley Penal Tributaria proceda a ejercitar la acción penal que la ley le reserva a la SUNAT.

Cuarto. De acuerdo al segundo párrafo de la conclusión número ocho, por el mérito del presente informe disponer el inicio del antejuicio político contra Agustín Mantilla Campos por infracción al numeral segundo del artículo 102.º de la Constitución Política del Estado, solicitando su inhabilitación para el ejercicio de la función pública hasta por 10 años.

Esa es materializar el procedimiento que está señalado en las conclusiones, ese es el último aporte de esta asesoría

El señor PRESIDENTE.— Sobre el particular, se ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

Javier Diez Canseco, tiene el uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente: Yo tengo varias observaciones, en primer lugar, en los antecedentes en la primera página yo quisiera que constara la moción que presentó el suscrito con el congresista Velásquez, solicitando la investigación del caso Mantilla, que constara en el plazo y en el momento en el que se presentó; porque se da cuenta que yo intervengo para que se amplíe el mandato de la comisión y la verdad es que mi primera propuesta fue que no se amplíe el mandato de la comisión, sino que hay una comisión especial, porque temía los problemas que se podían generar aquí. En todo caso, a los hechos, eso quiero remitirme y quiero que conste esa moción que fue presentada en medio de un debate, en una interrupción y tuvo la firma de ambos.

Dos.— Quisiera que en las conclusiones quedara claro que la comisión ha investigado solo las cuentas de UBS, no ha investigado el tema de los recursos procedentes del fondo de Montesinos, dinero entregado por Montesinos, me parece que es un tema que debe quedar claro.

Luego, sobre las conclusiones mismas yo tengo varias observaciones: la primera conclusión dice que la probable procedencia sería el pago por comisiones ilegales por adquisiciones de materiales del Ministerio del Interior, y dice, especialmente las comisiones parecen provenir de adquisiciones efectuadas durante el año 90, no sé por qué se pone el año 90, porque no sé si es el año 90 no recuerdo la conversación con el señor Dunmore que diga que él vendió el año 90, ¿sólo vendió el año?

El ASESOR.— No, vendió también antes, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, pues. O sea, el año 90 se corrompió el señor Judit, el año 87 era un digno comerciante, ¿cómo es?, o sea, nosotros no tenemos ningún elemento para suponer que las cuentas en Suiza son cuentas del 90, lo único que tenemos es el supuesto del traslado a la cuenta de UBS, pero nada más que eso, él podía estar sosteniendo recursos de otras fuentes porque no sabemos de dónde proviene. Entonces yo me limitaría a decir: "transacciones o adquisiciones efectuadas con el señor Judit desde la fecha, no precisar solo 90 y no diría especialmente las comisiones, sino diría: "parte de las comisiones", porque tampoco tenemos constancia de cuánto dinero viene del Banco Israelí, sólo sabemos que vienen 300 mil dólares, pero la cuenta es 2 millones (diálogo) 600; 300 y 300, correcto, son 600. Entonces podrían haber otras fuentes de otras adquisiciones o de otras cosas. Entonces yo diría, lo que sí estamos seguros es que una parte importante proviene de ahí, pero no sabemos más en ese terreno.

Luego yo diría el tema hablar de traficantes, yo diría: "proveedores y traficantes", porque en determinado momento, lo interesante sería entender el tema. (diálogo) Gracias. Proveedores y traficantes, porque el señor Judit es un intermediario directo del gobierno israelí y en otro momento actúa con una mediación abierta de sus empresas, recibe del gobierno israelí intermedios, según entendí del interrogatorio. En todo caso no utilizaría sólo la palabra "traficantes", utilizaría la palabra: "proveedores y traficantes", porque puede coimear un proveedor legal, formal el traficante es alguien que comercia ilegalmente, entonces yo diferenciaría las dos categorías. (10)

En la conclusión dos, yo dejaría a cuenta de que la comisión no ha recibido respuesta de los partidos a los que se les ha oficiado solicitándoles información sobre si han aportado; o sea, no nos consta ni porque el

señor Mantilla lo haya acreditado ni porque los partidos nos hayan oficiado y no nos constan ninguna comunicación en ese sentido...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo sugeriría ahí que se mantenga el texto y que adicionalmente se agregue, porque no se ha recibido la respuesta.

En principio es que no existe indicio alguno de que los depósitos que ha mantenido Agustín Mantilla en las cuentas UBS provengan de donaciones efectuadas. No se ha recibido respuesta.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Lo que hay que colocar es que, aunque Mantilla —lo que yo diría— ha declarado ante la policía que él recibió las donaciones de partidos políticos, no lo ha acreditado ante la comisión y la comisión no ha recibido respuesta a requerimiento de los partidos en este sentido.

Y a eso puede agregarse lo que está diciendo el doctor Chirinos, que la dirección del Partido Aprista se ha dado que no han requerido este tipo de colaboración.

El señor MAERTENS MOSTAJO.— Y que está exacto lo que iba a decir Antonio Zapata que se recogió las declaraciones del actual secretario y ex secretarios que no coinciden con las fechas de las campañas y que no se registran tampoco en las respectivas comisiones de economía los ingresos de esto.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— A mí me parece importante que esto quede claro que pedimos a los partidos que hay un desfase y que el propio Mantilla no ha querido dar ningún relleno y ninguna acreditación en este terreno, la acción que él da a la policía.

El señor PRESIDENTE.— La dirección del partido ha sido muy clara en decir que ellos ni la han requerido ni han recibido donación alguna.

El señor .— Si me permite.

El señor PRESIDENTE.— Sí, doctor.

El señor .— Entonces haríamos un esfuerzo de síntesis del numeral 6 del análisis de los hechos que están en la página 47. En la página 47 nosotros hemos un análisis de los hechos y decimos por qué no existen indicios de los partidos que los partidos han recibido, está todo ahí anotado. En la página 43 en el numeral 6.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Acuerdo número tres.

Del mismo modo, al no existir registro de gastos con cargo a los recursos de las cuentas de UBS y entre mutismo pertinaz de Agustín Mantilla Campos frente al descubrimiento de dichos fondos, no se encuentra desvirtuada la posibilidad de que los recursos obtenidos ilícitamente por Agustín Mantilla Campos hayan servido para financiar actividades personales o de algún grupo en persona en particular.

Yo eliminaría eso, diría simplemente que no conocemos el destino de los fondos, porque no se descarta que haya sido para persona, para grupo o persona en particular es no decir nada, es decir, todo, todo es posible; o sea, lo puede haber usado él, lo puede haber usado una tercera persona, lo puede haber usado un grupo; es decir, es nada. Entonces, yo diría: no sabemos el destino, no conocemos el destino.

Del origen solo sabemos lo de UBS, nada más.

Ahora, hay un indicio, yo creo que hay un indicio en ese sentido.

Me parece muy bien la conclusión 4 y la conclusión 5 que establecen que tenemos registrado que él ha metido 760 mil dólares, y no sabemos qué ha pasado con un millón 237 mil dólares.

Yo agregaría ahí en la conclusión o en las recomendaciones que esto tiene que ser investigado por el Poder Judicial, por las vías respectivas y por la UIF, por la Unidad de Inteligencia Financiera, que es la que tiene facilidad de abrir mecanismo de relaciones con los entes bancarios en este campo y dejar este tema abierto.

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción el congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo quiero agregar algo.

En una parte de la conclusión cinco, dice: “Por lo tanto no podemos afirmar una conclusión definitiva sobre este dinero”, y permanece en el misterio quién fue el beneficiario. Se pone singular, cuando podría decir: el beneficiario o los beneficiarios.

El señor PRESIDENTE.— Yo quería notar algo que me parece importante que es parte de una discusión que de manera pública se dio en este hecho.

Yo señalaba, en todo caso, dentro de este punto de las observaciones que está haciendo, aprovechando para no volver, es que se debe dar cuenta por parte de la comisión del monto de movimientos; es decir, los asesores han establecido un monto de movimientos de 6 millones de dólares, donde hay. Sería interesante detallar, o sea, es un dinero que ingreso, otro que se utiliza y se pone para que ganen intereses.

Eso sería interesante detallar, como parte de la conclusión cómo es que se manejó las cuentas, porque la investigación es sobre el manejo de las cuentas.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Yo estoy de acuerdo con ese tema, yo creo que las conclusiones debe decir que la comisión ha establecido que el monto total de depósitos es tanto y que los movimientos en esos depósitos son tanto.

Y los movimientos interesan, porque los movimientos son los que van a permitir establecer el delito de defraudación fiscal, de no pagar los impuestos, porque es los depósitos a plazo fijo, los intereses ganados los que no son declarados y por lo tanto es ahí donde se produce el tema de la evasión.

Entonces, para eso hay que consignar una conclusión sobre monto total, movimientos y describir en los movimientos que parte de esos movimientos eran depósitos a plazo fijo que rendían determinados intereses. Entonces, es otro agregado.

En el sexto, se dice que está plenamente acreditado, que pese a la transferencia de dinero efectuado de terceros identificados y no identificados, Agustín Mantilla no incrementó su patrimonio personal formal en el país.

Yo no sé si esto es demasiado exquisito, pero si vamos a decir que está acreditado que no incrementó su patrimonio formal en el país, tenemos que dejar abierta la posibilidad de que lo pueda haber hecho por terceros o por testaferros o qué sé yo, no tengo idea. No sé qué es lo que se quiere ahí, porque yo lo que creo es que el dinero puede haber servido para varias cosas en este proceso, para muy diversas cosas, y eso me parece a mí que podemos decir, efectivamente, que no se descarta la posibilidad de que puedan haber sido utilizados en la actividad empresarial de su hermano, puede ser, también puede ser que hayan servido para sus propios intereses o su manejo personal y político, también puede ser, en fin.

Yo a eso le daría una redacción distinta, que se junte con la nueve, correcto.

Respecto al tema de la conclusión siete que habla de los indicios de infracción y delito tributario, yo creo que eso tiene que ser descrito, ¿en qué consiste el delito tributario? El delito tributario consiste en no haber declarado la existencia de los fondos, el rendimiento de intereses y haber pagado los tributos que corresponden, y eso hace un delito que no concluye hasta el año 2000, por tanto está vigente.

El señor .— Tendríamos dos extremos, la posibilidad de un incremento patrimonial no justificado por el ingreso que tuvo Mantilla a través de terceros, desde el 95 al 2000, y la posibilidad de que haya ganado intereses en sus cuentas extranjeras y estos intereses no han sido declarados de conformidad con nuestra norma tributaria, tanto los ahorros como los intereses generan rentas, que se denominan en el país renta de fuente extranjera y deben ser declarados.

Entonces tenemos dos extremos.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Ahora hay otro tema que me parece a mí que es central.

La conclusión ocho dice que él falsea la declaración jurada que presenta en julio de 1995, pero también falsea la de julio de 2000, o sea esto no está votado. Si él no declara al principio no declara al final y al final sigue teniendo las cuentas, las cuentas están hasta el 2000 y él no declara la cuenta. Entonces, claro, son montos distintos, la primera cuenta es una cuenta con más recursos, pero lo que quiero decir es que el hecho se mantiene vigente al principio y al final, porque la obligación del parlamentario es presentar declaración jurada al principio y al final. Esto me parece que se ha perdido en la conclusión.

Hay que agregarle, efectivamente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Yo quisiera consultarle a los asesores por qué se ha puesto que comete el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo. Si ahí no hay ningún procedimiento administrativo en marcha, será una falsa declaración al momento de no decir que tenía esas rentas o esos bienes, pero yo creo que este delito se refiere a que cuando hay una investigación

administrativa alguien declara cosas que no son ciertas. Habría que ver cual es la figura.

El señor DÍAZ CALLIRGOS.— Si me permite aclararle al congresista Benítez.

Hemos querido diferenciar en esta tipificación lo que es un procedimiento administrativo y lo que es un proceso administrativo. Un proceso administrativo es una investigación que se instaura contra un funcionario por una falta administrativa. Un proceso administrativo lo es todo, un proceso administrativo lo es desde que un procedimiento administrativo lo es todo, desde que uno ingresa a ser parlamentario y empieza a llenar sus formularios, un procedimiento administrativo es presentar una solicitud para una partida de nacimiento, un procedimiento administrativo es venir al Congreso y solicitar que nos den copia de una determinada norma. Eso es un procedimiento administrativo.

Entonces, en ese sentido hemos querido...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Una interrupción, José Luis.

Creo que hay que precisar, no soy tan especializado en el tema, pero una cosa es el procedimiento administrativo, es el proceso administrativo que tiene como elemento la contención, uno presenta, viene la contraprueba, todo una etapa, y otra cosa es el acto administrativo.

Yo creo que el declarar es un acto administrativo, es un acto administrativo que inclusive, creo, que hay que revisar la nueva ley de procedimientos administrativos, hay que verificarlo y hace una precisión qué es un acto administrativo, qué es un procedimiento administrativo. Habría con cargo a revisarlo esto, porque la observación que ha hecho Heriberto Benítez es cuando dice declaración en procedimiento (11) administrativo, significa que hay un proceso administrativo y que ahí él hará una declaración falsa. Lo que ha hecho él es un acto administrativo que la administración le impone como una obligación, es decirle: Señor, usted para asumir tiene que hacer su declaración jurada de bienes y rentas. Que no tiene diferente repercusión jurídica, sino que materia también de redacción esto tiene que encuadrarse dentro de lo que establece la ley.

El señor PRESIDENTE.— Entiendo de que el procedimiento administrativo sería, en ese caso en la época al ex congresistas, los ex congresistas no tenemos procedimiento administrativo, o le levantan la inmunidad y hace un proceso judicial, pero nadie nos somete a procesos administrativo, salvo que se entienda proceso administrativo como, por ejemplo, una queja en la Comisión de Ética que es, pero después no hay ningún procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos son exclusivamente para los funcionarios, los procesos administrativos. Y se habla de proceso administrativo es la falta de juicio, entre comillas, “administrativo”, después si haya falta se pasa al Poder Judicial.

Pero en este caso se está hablando más del acto, como bien dice Javier Velásquez.

El señor DÍAZ CALLIRGOS.— Sí, señor Presidente, entonces voy a revisar porque, le explico: Afirmar lo que se está sosteniendo es mantener la impunidad de todas las declaraciones juradas falsas que hagan las personas ante la administración pública, porque la administración pública dice que un funcionario debe presentar una declaración jurada, bajo apercibimiento de la responsabilidad penal que involucre la falsedad de los datos que consignan.

Y el tipo penal que aplique el juzgador frente a una declaración jurada falsa es el artículo 411.º del Código Penal. Y si lo están aplicando así los jueces, también lo están aplicando mal. Entonces, yo quisiera ser muy cuidadoso en esto.

En que en un procedimiento administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por la ley, — porque la declaración jurada es presunción de veracidad— será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”. Que incluso ya había prescrito porque lo colocamos aquí.

Ah, claro, si el 2000 presentó la declaración jurada...

En ese sentido, señor Presidente, con cargo a revisar, no digo que yo en este momento. Este es la figura penal que se aplica para las declaraciones juradas falsas que presentan ante la administración pública. Con cargo a seguir revisando.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Acá lo que se pretende no es que este hecho que evidentemente tiene contenido penal, pueda eximir de responsabilidad.

La primera pregunta sencilla y es la preocupación de Heriberto, era si el presentar, por mandato de la Constitución y de la ley, o sea, estar obligados a declarar nuestros bienes y rentas, ¿ese es un

procedimiento administrativo o es un acto administrativo? Yo creo personalmente que este es un acto administrativo, que dentro de este acto consignemos hechos falsos que violente la presunción de veracidad, evidentemente tiene contenido penal.

Ahora, porque yo entiendo que los procedimientos administrativos son aquellos que las instituciones públicas están dentro de sus estructuras administrativas como procesos que se deben agotar.

Entonces, el tema es eso, no es que le cambiemos el término por acto administrativo. Yo sé que a ti te preocupa el tema del principio de legalidad, porque el artículo dice “en proceso”, no dice “en procedimiento”, al contrario, dice “en procedimiento administrativo”. Eso te podría preocupar de que consignar en un acto administrativo podría invocarse como parte de eludir responsabilidad.

Yo sugiero que se pida una opinión y se pueda sobre esto dilucidar, porque estamos totalmente de acuerdo en el fondo.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Yo estoy preocupado porque las conclusiones, no tiene ninguna conclusión sobre quiénes cooperaron con estas acciones.

Entonces, yo creo que aquí hay dos cosas que están claras: una, para mí es la responsabilidad, el hermano del señor Mantilla, era evidentemente un elemento de extrema confianza en este terreno, su hermano, con conocimiento había sido funcionario, puede haber tenido vinculación o no en este terreno; y, dos, yo creo que lo menos que tiene que determinarse por el Poder Judicial es si hay o no responsabilidad penal en aquello que recibieron el dinero, facilitaron las transferencias en este proceso.

Me parece que es un tema que no puede ser obviado, porque en algunas personas a las que hemos interrogado, decían: Me pidió y yo le di la cuenta y no pregunté para qué. Bueno, señores, se movieron 600 mil ó 400 mil dólares a través de su cuenta y no le preocupó. Bueno, él me pidió el número de cuenta, yo di el número de cuenta.

Me parece a mí que ahí tiene que determinarse por el Poder Judicial, la posibilidad de responsabilidades y esto tiene que ser transferido con las declaraciones al Poder Judicial para que establezca responsabilidades en ese terreno. Me parece que es una conclusión adicional que tiene que ser colocada.

Y finalmente en la conclusión ocho, por qué se pone conculcar el numeral dos, conculcar es lo mismo que violar, es lo mismo que quebrantar, porque conculcar me da la impresión como que fuera equivalente a anular, a dejar sin efecto.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Dos reflexiones.

La primera de ella con relación a las personas que deberían ser incorporadas adicionalmente para que se establezca su responsabilidad penal.

En algunos casos se ha podido verificar que algunas personas de buena fe prestaron sus cuentas para ser esta intermediación, inclusive todas las declaraciones, incluida la de José Luis Mantilla que era el que recogía el dinero, han afirmado que el destino final de los recursos que se transfirieron a través de las cuentas de estos de terceros, fueron a parar a manos de él que supuestamente lo llevaba para Agustín Mantilla.

Entonces, la figura de, por ejemplo, la figura que se podría acercar es la receptación, pero la receptación es cuando uno adquiere un bien que tiene el conocimiento que es de procedencia ilícita; se presume ¿no es cierto?

Entonces, yo creo que si nosotros pasamos las testimoniales, mucho tiene que ver esto con aplicar el justo medio a las personas que han participado en esas operaciones.

Si nosotros derivamos todos estos testimoniales, no lo estamos de ninguna manera recortando la posibilidad de que tanto el Ministerio Público, que es el que va a profundizar la investigación, y como el Poder Judicial que es el que va a calificar la denuncia, pueda incorporarlos.

Lo que yo sí creo es que una cosa es la participación y la coautoría del señor Jorge Luis Mantilla, como hermano, y la otra la de tercero. Si se hubiera podido tener un indicio de que el destino final de estas cuentas lo usufructuaron algunas de estas personas que prestaron las cuentas, evidentemente no estaría ante la coautoría también.

Pero yo creo que ni el tema de la receptación calza en esta figura, porque no se ha podido acreditar que

ellos fueron el destinatario final de las cuentas que lo usufructuaron.

Por eso que considero que en ese sentido hay que dejar que sea el Poder Judicial el que determine.

El señor PRESIDENTE.— En el caso de Susano Oyarce, que es la ..

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— El otro personaje, para mí, es este señor, cuya pareja, Ladynes, coloca la cuenta afuera, que es una cuenta sobre la cual se mueve una cantidad de dinero. Él señala que él lo hace sobre la base de estricta confianza.

Yo creo que nosotros tenemos que hacer es transmitir esto al Poder Judicial para que meritúe el tema y lo evalúe.

Y evidentemente, me parece que el caso de la hermana y otros, es totalmente, desde mi punto de vista, secundario. Creo que también hay que graduar.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo sugeriría que esa graduación que la haga el Ministerio Público, no le estamos generando, ¿por qué? Porque si nosotros en sentido afirmativo dijéramos que no se ha acreditado responsabilidad penal del señor Clarine, de la señora Oyarce del señor de tales personas, evidentemente que estaríamos haciendo llegar un juicio de valor.

En sentido inverso, nosotros dejamos en la posibilidad de que el Ministerio Público y el Poder Judicial, ellos gradúe quienes pueden ser, de repente algunos de ellos puede también tener las condiciones de coautor, y nosotros haríamos mal si es que nosotros precisamos a este sí, al de acá no. Cuando lo que debemos de dejar librado que sea el Ministerio Público del Poder Judicial quien determine el nivel de responsabilidad de cada uno de ellos.

El señor PRESIDENTE.— Yo lo que quería señalar es que de la hipótesis que se partía es que si existía entre las cuentas de Agustín Mantilla algún tipo de relación de financiamiento para el Partido Aprista. Ese es una de las hipótesis que se manejó.

Y cuando nosotros hemos hecho todos los interrogatorios, yo creo que es necesario dejar sentado eso, de que, por ejemplo, la participación del señor Willian Ladynes Espinoza, o Nelly Cacique de Tafur o su esposo, sí hay una relación de los esposos que son los militantes apristas.

Entonces, no se ha llegado a establecer absolutamente nada que diga que, efectivamente, a través de ellos se utilizó para el partido; sin embargo, no podemos tampoco dejar de obviar que eso ha sucedido, que es una característica que podrá tomar en cuenta el Poder Judicial para los fines pertinentes.

Yo quiero, en todo caso, ver, resumir...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo no voy hacer cuestión de Estado, pero no hay que perder de vista que, por ejemplo, Ana María Dávila, la esposa de Ladynes, es un militante, dirigente de Perú Posible.

El señor PRESIDENTE.— Yo te quiero hacer una interrupción.

Eso lo acreditó con un carné, yo recuerdo ese hecho, que lo señalaba —creo— a partir del 2000.

Pero estos hechos, obviamente, vienen de mucho atrás, obviamente tienes toda la razón.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo lo que me quiero es referir es a lo siguiente.

Cuando una persona quiere perpetrar un ilícito penal, no busca su enemigo para a través de él perpetrar el ilícito penal. Entonces, uno busca siempre.

Yo no quiero relevar de responsabilidad a las hermanas de Agustín Mantilla, pero cualquier persona, un hermano de buena fe ve que tu hermano es ministro y te pide una gestión de estos, hay que presumir, porque aquí hay que partir de un principio orientador de las conclusiones, la inocencia no se demuestra, lo que se tiene que demostrar es la responsabilidad penal.

Entonces, señalar que por qué son militantes del Partido Aprista, esto podía derivarse como que tiene una intencionalidad de decir: Bueno, como se ha podido acreditar que estos fondos fueron al Partido Aprista, pero acá hay otro indicio de que porque sea militante.

Siempre, normalmente, los que perpetrar delito de esta naturaleza lo hacen, obviamente, pidiéndole favores a amigos o a terceros. Es como en el caso (12) de una práctica abortiva que es un ilícito penal, que hoy día, es más, un hecho lícito que ilícito por la práctica, el que quiere realizar una práctica abortiva no busca cualquier médico, va y se para en el hospital hacer una consulta, sino busca personas cercanas,

amigos.

Todos los tipos penales casi tienen este tipo de referente, de utilizar personas allegadas de buena o mala fe. Creo que será el Poder Judicial con las testimoniales que tiene, las testimoniales que se han tomado, las que van a determinar quiénes verdaderamente lo hicieron de buena fe y quiénes de repente no, quiénes ya conociendo sobre el hecho permitieron esta secuencia de hechos ilícitos.

El señor PRESIDENTE.— Me toca a mí resumir esta parte de las observaciones a las conclusiones en el caso de las cuentas investigadas del señor Mantilla.

Congresista Diez Canseco, ¿hay otra más?

Tiene la palabra el señor Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, yo quería sugerir si sería conveniente incluir como conclusión el hecho de que a pesar de existir estas cantidades de dinero en determinadas cuentas a nombre del señor Mantilla, él acudió a las oficinas del Servicio de Inteligencia a pedir un préstamo de dinero para poder financiar o utilizarlo en determinada campaña, porque es extraño también de una persona que cuente con tal cantidad de dinero, vaya haber ido a buscar a otra para que le preste 30 mil ó 40 mil dólares y poder financiar una campaña.

Creo que ese es una conclusión clara de la comisión, que a pesar de tener dinero está yendo a pedir plata prestada; para que en su momento si esto va al Ministerio Público lo evalúe, a pesar de que puede estar ya siendo investigado, pero creo que no podríamos dejar de lado esa conclusión que me parece muy clara.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, yo lo anoto.

Sí, congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo concuerdo con la opinión, pero eso no sería una conclusión, porque ese no es un hecho que se deriva de una hipótesis de trabajo, este es una referencia que en la parte positiva se establece para aterrizar en las conclusiones concretas que se están planteando.

Yo estoy totalmente de acuerdo de que hay una contradicción entre que él no pida un préstamo, no era préstamo, creo que era una donación, pero no era préstamo, era un donativo.

En todo caso sugiero que de alguna manera, en la redacción sugerida, en la fusión de la conclusión seis con la nueve, pueda tener un poco la idea que ha transmitido el congresista Benítez, si lo tienen a bien.

Ahí se dice: se encuentra plenamente acreditado —en la seis— que pese a la transferencia de dinero efectuadas a terceros identificados y no identificados, Agustín Mantilla no incrementó su patrimonio personal.

Lo que se ha sugerido que esta conclusión se fusione con la nueve, y ahí de alguna manera la redacción podamos incluir lo que dice el congresista Benítez, diciendo: a pesar de tener este manejo de dinero, solicitó, digamos, a Montesinos.

Esa redacción, ojalá con cargo a que sea sometida a consideración y a su aprobación correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Yo también tenía otra.

En todo caso, a ver sugiero, en las recomendaciones dice: “de conformidad a las conclusiones dos y tres, el presente informe solicitar a la señora Fiscal de la Nación y a la Cancillería y al más breve plazo, se agoten todas las instancias necesarias”.

En verdad, yo creo que lo que hay poner como una conclusión contundente la comisión es que hemos hecho insistentes pedidos a la embajada, a través de la Cancillería, a la Unidad de Inteligencia Financiera, hemos insistido en la creación, en la formalización, hemos solicitado en dos o en tres oportunidad a la Fiscal de la Nación.

Y lo que deberíamos, como recomendaciones, es establecer que los procesos en el Ministerio Público sean mejor elaborados, perdón, no los procesos sino los exhortos sean mejor elaborados para que no reciban la negativa, porque lo que dijo el embajador —y después lo dijo de una manera informal por escrito— es que 18 exhortos sobre el levantamientos de secretos bancarios solicitados a través de la cancillería, la embajada de los Estados Unidos, 16 están mal hechos, inclusive sobre varios. Inclusive lo que solicitó en el mes de marzo de 2001 a través de la Fiscalía, después de un tiempo fue observado; y las observaciones superadas, aparentemente, fueron de nuevo rechazados por un mal procedimiento.

Lo que las conclusiones debe incluir, no sé si una exhortación, el Ministerio Público de que pueda capacitar al personal correspondiente para que haga los procesos que permitan con la celeridad y la prontitud que requiere, porque como parte de esa recomendación es que muchas de las cosas que no podemos aclarar, como las mismas conclusiones es porque no tenemos información, las cuentas SWICHT es un SWICHT, no sabemos de dónde entran ni a dónde van. Entonces, la limitación que tiene la comisión de investigación se debe precisamente a eso.

Por lo tanto, yo incluiría en las recomendaciones ese tema.

Congresista Diez Canseco, usted quería añadir algo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Sí, Presidente.

Yo lo que quería señalar era que me parecía que había que establecer una conclusión similar respecto al tema de la operatividad de la unidad de investigación financiera, nos hemos reunido con ella para que busque información sobre referentes temas de afuera, no tienen recursos. Entonces que se la asigne los recursos, se le haga funcionar para que los niveles de control puedan existir.

Y, dos, me preguntaba si la comisión debía recomendar la importancia y la significación que tenía, la discusión del proyecto de ley de partidos, aprobado en la Comisión de Constitución, para buscar asegurar que los partidos no se vean afectados por problemas de versiones sobre falta de transparencia parlamentaria, de transparencia económica.

La ley establece que los partidos tienen que acreditar sus cuentas, que se pueda recibir de aquí de allá y que no se puede recibir de allá y de más allá, establece marcos.

Yo creo que eso genera la posibilidad de que especulaciones y versiones sobre el tema estén muchos más controladas. Y, entonces, creo que resultaría un tema interesante, totalmente secundario, por supuesto; pero el que frente a un tema de este estilo, la comisión señale que le parece importante que para que estos temas tengan la mayor transparencia posible el Congreso pueda proceder a discutir y votar o aprobar una ley de partidos sobre la base del dictamen de la Comisión de Constitución, efecto de la mayor transparencia financiera, etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Yo sugiero, en todo caso, voy a dar lectura de las observaciones que seguramente habrá tomado el coordinador, pero sin perjuicio de ello, y que después de esto, como casi la mayoría de conclusiones y recomendaciones está observada, podamos someterla de nuevo a la última reunión de trabajo, pero para que quede grabado.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Están observadas en temas muy puntuales, a mí me parece que da para votar preliminarmente incorporando, no son observaciones, ninguna es una observación de fondo que estaba en desacuerdo con esto con el otro, son agregados.

El señor PRESIDENTE.— Si la solicitud del congresista que ha hecho estas observaciones se mantiene esta propuesta, yo en todo caso haría las precisiones que él ha hecho para ver cuáles son las diferencias.

Respecto a la parte de antecedentes, faltaba incluir la moción presentada sobre el tema de la investigación de las cuentas de Agustín Mantilla, que presentara el congresista Diez Canseco. En eso estamos de acuerdo, ese es un hecho que se ha dado y yo creo que hay que recogerlo.

En segundo lugar, en las conclusiones hay varias observaciones a las conclusiones uno, dos, tres, cuatro, cinco, la fusión del seis y nueve y también la ocho, una conclusión adicional y una recomendación que yo establecí en torno a la eficacia del Ministerio Público.

Las comisiones provienen de adquisición del 90, la idea es que no se fije...

Le pediría, en todo caso, si está la conclusión ahí tratar de corregirla, si usted ha propuesto votarla.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Yo lo que propongo es igual que en otro caso, o sea las ideas creo que han sido sintetizadas, hay que darle forma de redacción y luego veremos ya la redacción a la letra en una cosa que será rápida, lo recibimos antes si hay observaciones y ya está.

El señor PRESIDENTE.— Yo había sugerido eso, quizás luego se ha atendido.

Es decir, hay observaciones que ha planteado y que ustedes han escuchado del congresista Diez Canseco, que no ha habido observaciones, o si hay observaciones la planteamos, porque primero hay que votar las ideas a las observaciones; y, segundo, después vendrá la redacción final que será sometida a consideración de la comisión.

Ese es el procedimiento que ha escogido, congresista.

Entonces, votamos por las observaciones que ha señalado los términos.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Disculpe, congresista Herrera.

Qué vamos a votar, por si estamos a favor o en contra de las observaciones planteadas por el congresista Diez Canseco. Se está invirtiendo el procedimiento, lo que yo había entendido es que el congresista Diez Canseco estaba planteando que hagamos lo mismo que se hizo en la investigación precedente, que se tome como base el documento y que las observaciones se adecuen al texto y una vez que tengamos esas observaciones ya traigamos a votarla para facilitar el trabajo, o sea, no podemos votar ahorita sobre opiniones que el congresista Diez Canseco ha dado, que yo he dado también opiniones contrapuestas, van a tener un texto ya con las sugerencias hechas y eso lo votaremos.

El señor PRESIDENTE.— Si el congresista Diez Canseco está de acuerdo con el resumen que ha hecho votamos sobre eso.

Lo que estén de acuerdo, levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

Le pedimos al coordinador que dé lectura a las conclusiones y recomendaciones en el caso de Fujimori, Aken-Apenkai.

El señor ASESOR.— (13) Sobre el tema de las asociaciones Apenkai y Aken, quiero decir que se les ha entregado un documento sobre cada una de estas asociaciones. Y que para el informe final, habrá un gorro, un pequeño documento que vinculará ambas partes y hará una presentación genérica de ellas dos.

Ahora, estos documentos han sido preparados por el equipo de la Superintendencia de Banca y Seguros, que ha trabajado con nosotros, específicamente el documento que voy a leer, que tiene que ver con las conclusiones sobre Apenkai, preparado por el doctor Carlos, se me ha ido su apellido; y sobre Aken, por la doctora Graciela La Vera.

Conclusiones:

1.— Sobre Apenkai, en lo concerniente a las donaciones en dinero que provienen de entidades japonesas, de personas naturales así como de personas anónimas, la misma suma 20 millones 191 mil 685 dólares americanos, los cuales Apenkai ha registrado como ingresos; no habiendo sido posible, con la información disponible, identificar a los bancos de origen de las transferencias del exterior.

Sobre las donaciones no monetarios, según lo manifestado por el señor Absalón Vásquez Villanueva, Apenkai desde un inicio acordó no realizar ningún trabajo o acción diferente a la construcción de obras de infraestructura. Por lo tanto, las pólizas de importación de toda otra donación, en bienes, era endosada a la Casa Militar para que se encargue del desaduanaje y de su administración.

En la información contable incautada a Apenkai, no se ha encontrado documentación sobre las donaciones en bienes, por lo que no ha sido posible conocer su valorización.

2.— Se ha establecido que Apenkai fue una institución creada y manejada por personas vinculadas al ex presidente Alberto Fujimori, que los órganos de gobierno y el equipo administrativo han incumplido con lo normado en el estatuto, incurriendo en una dirección y gestión informal.

En lo que concierne a los libros sociales, se han obtenido algunas actas sueltas de la Junta de Asociados, actas que no cumplen con las formalidades legales para efectos de poder validar los acuerdos tomados.

Y entre otras deficiencias, las actas no registran las firmas de los asociados asistentes a las juntas, y no se han encontrado actas del Consejo Directivo.

En el aspecto contable, se ha determinado que los libros de contabilidad correspondientes a 9 años de operaciones, 91-99, fueron legalizados extemporáneamente; es decir, después de haber transcurrido 9 años de iniciadas las operaciones, el 2 de setiembre del 2000, acogiéndose Apenkai a la Primera Disposición Transitoria de la Resolución N.º 086-2000 de la Sunat, evitando así la sanción prevista en el artículo 175.º del Código Tributario.

Los libros correspondientes al año 2000, también fueron legalizados extemporáneamente, incumplándose en esta oportunidad con lo dispuesto en la referida resolución Sunat.

Los libros deben ser legalizados antes de ser usados. En este caso, los libros se legalizaron 15 meses después de iniciadas las operaciones, sin haber sido sancionada la falta por Sunat.

3.— Entre los principales involucrados en el manejo de estas donaciones, está comprendido el señor Víctor Aritomi Shinto, nombrado embajador del Perú en Japón en 1991.

En el país, las personas involucradas sobre las cuales recaen responsabilidades por presuntos de malos manejos de las donaciones, son los miembros que integraron los distintos consejos directivos de Apenkai, conjuntamente con los representantes legales y principales funcionarios. Estos últimos, como responsables directos de gestión.

En Apenkai, los presidentes de los distintos consejos directivos fueron: Rafael Espinoza Mosqueira, desde 1990 hasta 1993; César Huamán Cabezas, desde 1993 hasta 1996; y Roberto Marquino Marquino, desde 1996 hasta el 2001; habiendo sido asesor general y gerente general Pedro Fujimori Fujimori, desde 1993 hasta junio de 2001; y contador, la CPC Susana Ueda Miyamoto, desde 1994 hasta el 2001.

4.— Las vinculaciones del ex presidente Alberto Fujimori con Apenkai y el Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia, se han dado básicamente a través de la participación en la creación, dirección y gestión de Apenkai, de sus hermanos: señora Rosa Fujimori Aritomi, fundadora y secretaria del primer Consejo Directivo de Apenkai; señor Pedro Fujimori Fujimori, asesor general; y a través de algunas personas que han integrado los distintos consejos directivos.

En el caso del Comité de Damas de Apoyo a la Presidencia, las coordinaciones las realizaba la señora Juana Fujimori de Kagami, quien conjuntamente con las señoras Clorinda Ebisui* de Fujimori y Rosa Fujimori de Aritomi, se encargaban de seleccionar y distribuir la ropa donada.

5.— Los recursos económicos que ha manejado Apenkai y los usos dados a los mismos, según la información incautada, el sustento estaría básicamente en 81 construcciones ejecutadas entre 1991 y el 2000, de las cuales 74 serían centros escolares construidos en zonas marginales y deprimidas del país, transferidas, según Apenkai, al Ministerio de Educación.

Con relación a las transferencias, el Ministerio de Educación ha alcanzado un listado de obras, que no incluye su valorización de 73 centros educativos con el título de obras financiadas por la ONG Apenkai, con la indicación de expedientes en trámite, precisando que ninguna de las obras ha sido inscrita en el Margesí de Inmuebles de dicho Ministerio, al no haberse efectuado las donaciones de acuerdo a las normas de verificación y valorización de la OINFE.

6.— Al margen de los trámites administrativos inconclusos, de las transferencias al Ministerio de Educación, de los centros educativos ejecutados e inaugurados por Apenkai, por no haberse efectuado de acuerdo a las normas de la Oficina de Infraestructura Educativa de dicho Ministerio, en la documentación incautada a Apenkai no se ha encontrado información contable que sustente los desembolsos efectuados por cada una de las obras realizadas.

Tampoco se han encontrado expedientes técnicos, declaraciones de fábrica y de conformidad de obras, que permitan corroborar el valor que Apenkai les ha asignado a cada una de las obras, lo cual conlleva a presumir una sobrevalorización con relación a su costo real, con lo que se presume se habrían beneficiado personas allegadas al ex presidente o él mismo.

Apenkai, apartándose de sus objetivos estatutarios, realizó operaciones inusuales para las ONG, favoreciendo a entidades financieras y empresas privadas con fines de lucro, en desmedro de los sectores más necesitados del país.

Entre los años 99 y 2000, transfirió fondos al exterior hasta por 2 millones 880 mil dólares americanos, para lo cual abrió la cuenta N.º 890-0299-207 en el Banco Nueva York a nombre del Wiese Bank International, banco sospechoso de operaciones irregulares.

También efectuó en el mercado local, compras de certificados bancarios hasta por medio millón de dólares del Banco Wiese, compra de bonos de arrendamiento financiero del Santander, Latino Leasing, Wiese Leasing hasta por 6 millones 557 mil, y de bonos corporativos de Pesquera Austral, GMD, Graña y Montero Inversiones Centenario y Telefónica hasta por 5 millones de dólares 73 mil.

8.— Según los resúmenes de los registros contables, Apenkai ha reconocido ingresos de donaciones hasta por 20 millones 191 mil 685 dólares, los mismos que han generado durante el período comprendido entre el 91 al 2000 ingresos adicionales por intereses y diferencias de cambio de 3 millones 698 mil 397.06 dólares americanos.

Como ingresos de Apenkai, también figuran las transferencias de la Casa Militar y el Comité de Damas, hasta por un millón 705 mil 870.16 dólares americanos, totalizando ingresos por 25 millones 595 mil

952.22 centavos.

Sin embargo, como resultado de cruzar información del registro de las donaciones en dinero, alcanzado por el Embajador del Perú en Japón a la Fiscal de la Nación, con los montos registrados por Apenkai como ingresos, se ha establecido que la donación informada por la Embajada, con fecha 16 de noviembre de 1994, de la Cámara de Comercio de Japón y la Cruz Roja para la construcción de colegios por 238 mil dólares, no aparece registrada en la relación de donaciones contabilizada por Apenkai.

Lo manifestado en el párrafo precedente, nos lleva a suponer que Apenkai no habría registrado en la contabilidad todas las donaciones efectuadas en dinero.

De otro lado, si confrontamos los 25 millones 595 mil 952.22, que corresponden al total de ingresos en dólares registrados por Apenkai, sin considerar los ingresos en nuevos soles, que alcanzan a 33 millones 383 mil 425.43, al contrastar con los valores de Apenkai ha asignado a las obras realizadas que suman 21 millones 631 mil 545.69, se obtiene un desbalance de 3 millones 964 mil 406.53”.

Perdonen aquí, para hacer una pequeña intervención de resumen.

Lo que está diciendo en el lenguaje un poco de contador, que tiene quien ha redactado estas conclusiones, es que al margen de posibles sobrevalorizaciones, entre lo registrado como ingresos y lo registrado como salidas hay un desbalance de casi 4 millones de dólares.

Y como repito, asumiendo, para este desbalance, que todas las obras son al precio que ellos efectivamente dicen que fueron.

El señor Carlos Castañeda culmina con recomendaciones. Y dice así:

“El aspecto principal radica no solo en la existencia física de las obras ejecutada por Apenkai, con fondos provenientes de las donaciones del Japón, en zonas marginales y deprimidas del país; sino en efectuar las transacciones *in situ*, en vista de que no se dispone los referentes técnicos a efecto de contrastar las tasaciones con los valores asignados por Apenkai, como única forma de poder determinar y cuantificar la (14) la presunta sobrevalorización de las obras y acreditar así mayores pruebas al expediente 069-2001, que se encuentra en el Ministerio Público.

Para efectos de llevar a cabo las tasaciones de las obras ejecutadas por Apenkai, se debería coordinar con Conata y con la Oinfe, en este último caso, para que, en vía de regularización, se continúe con los trámites formales de las donaciones de los 73 centros educativos transferidos al Ministerio de Educación hasta su culminación con su inscripción en el margsí de inmuebles de dicho ministerio.

Sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo precedente, se recomienda a la comisión para que, con el apoyo de un profesional en Sociología, se elabore un informe a partir de una muestra de las obras construidas en Lima, a efectos de disponer de información que permita valorar la inversión global, así como el interés social que tienen dichas obras.

Para corroborar con información oficial sobre el número de obras ejecutadas por Apenkai, se ha oficiado al superintendente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que informe sobre los bienes inmuebles que la Asociación Perú Shien No Kai, Apenkai, tiene registrados a su nombre en los respectivos Registros Públicos; y al Ministerio de Educación, para que las unidades receptoras de las donaciones, como son las direcciones regionales de Educación y subregiones de Educación, las unidades de servicios educativos y demás unidades orgánicas del Ministerio de Educación, informen qué obras ejecutadas o construidas por la Asociación Perú Shien No Kai, Apenkai, les han sido transferidas.

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece el uso de la palabra a los congresistas, sobre este borrador.

Tiene el uso de la palabra el señor Javier Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Señor Presidente, quiero observar que en las conclusiones no hay una referencia a quiénes son los socios integrantes de Apenkai. Es mi primera observación.

Mi segunda observación es que no hay una referencia a quiénes han sido los consejos directivos. Hay referencia a los presidentes, al asesor general y al contador, pero eso no es lo mismo que el consejo. Y el consejo tiene responsabilidades legales también por cómo se manejan las cosas.

Entonces, es una observación al punto uno y al punto tres, en términos de conclusiones.

Luego, noto que en las conclusiones no hay ninguna referencia al cumplimiento de la obligación de

registro ante la Secti y a la rendición de cuentas de obras que deberían desarrollarse ante la Secretaría de Cooperación Técnica Internacional, donde las ONG tienen que registrar una rendición de cuentas anual en este sentido. Esto no aparece mencionado.

Después, creo que debiera quedar claro, en el caso de la conclusión séptima, que la actuación es ilegal, que no es que, apartándose de su objetivo estatutario, hace operaciones inusuales para ONG.

Una ONG es una organización sin fines de lucro. No puede desarrollar —entiendo yo, capaz estoy equivocado— operaciones con fines de lucro. Y si se mete en Bolsa, etcétera, ya no es pues. Entonces, creo que aquí hay un tema que es también doloso, la conclusión séptima.

En la conclusión octava yo tengo una situación ahí, que creo que está establecido, que por lo menos yo lo pondría así en la conclusión octava, segundo párrafo, cuarta línea, dice: Se ha establecido que la donación informada por la embajada... Yo diría: Se ha establecido que por lo menos una donación informada por la embajada, con fecha tal, no aparece registrada.

Y en el párrafo siguiente, dice: Lo manifestado nos lleva a suponer... No. Nos lleva a constatar que Apenkai no habría registrado. No registró, no es que no habría, no registró en contabilidad todas las donaciones; porque por lo menos tenemos una que no registró. Entonces, el condicional desaparece y se convierte en afirmativo.

Y el último párrafo de esa conclusión octava tiene que ser redactado en castellano. O sea, tiene que quedar meridianamente claro que hay una diferencia entre las cuentas registradas y los egresos, lo cual no tiene nada que ver con el uso y la legitimidad del uso, etcétera, sino simplemente como lo ha descrito.

Y dos, no entiendo, no cuadra los 25 millones 595 mil dólares con los 21 millones 631 mil declarados; pero en el intermedio —entre comas— dice: sin considerar los ingresos de 33 millones de nuevos soles. Y sobre los 33 millones no dice nada. O sea, ¿los 33 millones están correctamente rendidos?, ¿no están correctamente rendidos?, ¿cuadran ingresos y egresos? Porque si no, hay 33 millones flotando, aparte del diferencial en dólares. Entonces, eso tiene que ser aclarado.

Yo también sería de la idea de que aquí dejáramos constancia, en las conclusiones, que las obras de Apenkai fueron financiadas por quién. O sea, donaciones de quién. Estoy seguro que la lista no es muy grande, ¿o estoy equivocado?

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). No.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Correcto. Entonces, si la lista no es muy grande, pongamos. O sea, se financió sobre donaciones obtenidas en Japón, con el objeto de cumplir tales y cuales finalidades. Entonces, digámoslo aquí ¿no?

¿Por qué? Porque creo que una de las cosas que hay que levantar en las conclusiones es que este hombre ha estafado a los propios japoneses.

El señor MAERTENS MOSTAJO.— ¿Me permite una interrupción?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Sí, cómo no.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Maertens.

El señor MAERTENS MOSTAJO.— A través de la Presidencia, si me permite el congresista Diez Canseco, yo recuerdo que, efectivamente, nos comunicaron que en el Japón habían hasta dos donantes que habían mostrado su preocupación respecto al dinero con el cual supuestamente se habían edificado unos centros escolares, pero que se había optado un acuerdo de sesión en el cual se iban a efectuar unas valorizaciones por Conata, para que nos sirvieran de un muestreo y de un aspecto referencial. No sé si se llegó realmente a hacer esto.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Hay dos cosas adicionales. Yo creo que las recomendaciones tienen que indicar las acciones legales que hay que tomar, no hay una línea sobre conclusiones de acciones legales. Y aquí hay procesos que abrir a responsables del directorio, la presidencia, la administración, etcétera, en este terreno, y no están abiertos.

Dos, creo que hay que recomendar la inscripción en Registros Públicos de los bienes que están registrados a nombres de Apenkai, porque entiendo que estas eran donaciones a colegios, entidades del Estado, ¿o estoy equivocado? Y que se tomen las acciones legales pertinentes.

Y yo me pregunto si una de esas acciones legales no es disponer la expropiación, la... no sé cómo se llama

eso. Es expropiar pues ¿no? O sea, si alguien recibe una donación para un fin determinado y la mal usa; bueno, la reversión, hay que buscar la fórmula, pero...

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). Es reversión.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Correcto, es reversión.

Entonces, tomemos la fórmula que haya que tomar, pero sobre los bienes hay que recomendar que se ponga orden en esto. Esto pasa al Estado, eso tiene que pasar y hay que tomar las medidas necesarias para que pase. Y por supuesto llevar adelante las acciones legales, que me parece que es, en este terreno, lo que está flojo.

Y hay un último tema que a mí no me queda claro, y es ¿cuál es la responsabilidad del ministro y el responsable de la Secti respecto a esto? ¿Tiene alguna o no tiene ninguna?

Porque este es un movimiento de decenas de millones de dólares ¿no? ¿Y la rendición de cuentas? Y nadie se da cuenta. O sea, todo se mueve libremente, todos alegremente manejan 25 millones de dólares ¿y ninguna supervisión por parte del Estado?

Tanta bulla que se hace frente al tema de las ONG y cómo funcionan. Se supone que si hay un registro en la Secti o en la Oficina es para también, y si se pide una rendición de obras, ¿no es cierto?, y más todavía si esas obras deben pasar a poder del Estado, según las donaciones, aquí hay un problema adicional.

Entonces, creo que aquí debe establecerse una responsabilidad de quien tiene a su cargo el tema Secti y el ministerio respectivo.

Y un último problema que me queda en este terreno es qué rol juega en este asunto el embajador peruano en el uso de la función pública para obtener donaciones privadas, que son manejadas de esta manera, el señor Aritomi. Y qué responsabilidad tiene frente a determinados hechos, en este sentido, el Ministro de Relaciones Exteriores, cuando se abre la primera donación y la cuenta se pasa de una cuenta de la embajada a una cuenta de Fujimori y el Banco de la Nación, etcétera.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono).

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Correcto. Entonces, esa responsabilidad es otra, la del ministro. Eso tiene que quedar claro.

Esas son mis observaciones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Alguna otra observación?

Bueno, creo que una de las deficiencias que se dice en las conclusiones es, y la redacción creo que debería ser a la inversa ¿no?, en relación a que el ministerio correspondiente, en el caso de los colegios, no ha recepcionado, no ha inscrito, el registro no tiene ni su margesí de bienes ni de Registros Públicos los bienes, ¿no? Esta es una irregularidad que debe estar más clara y que debe estar expresada en las recomendaciones ¿no?

De acá para adelante las recomendaciones sirven de eso, es decir, que el Estado a través de los ministerios tomará las donaciones bajo ciertos requisitos, con determinados requisitos y la obligación de inscribirlo en Registros Públicos, sino, creo que el Estado estaría de alguna manera comprometido con actos irregulares, como en este caso. Dan donaciones, sí, le he dado al Estado; pero a la hora de rendir cuentas, no está claro ¿no? Entonces, esa recomendación no está incluida.

¿Tú querías decir algo, José Luis?

El señor DÍAZ CALLIRGOS.— Señor Presidente, tal vez dar la sugerencia de revisar con mayor profundidad esa observación suya, porque sabemos que las propias organizaciones de la administración pública tienen muchísimas dificultades para inscribir sus propios bienes inmuebles, porque tienen que presentar una serie de instrumentos que no tienen en su manejo, que no tienen los certificados de propiedad; de repente, podría ser una solución, atendiendo la gravedad del problema mediante un proyecto de ley, ¿no?, mediante una ley que autorice a Registros Públicos a inscribirlos.

Se trata de colegios, se trata de instituciones públicas que están funcionando, inscribir los bienes inmuebles de propiedad del Estado construidos con donaciones a favor del Estado, de las instituciones correspondientes.

Y con eso el registrador inscribe de frente, sin más mérito que el mandato de la ley.

El señor PRESIDENTE.— La idea fundamental es que el Estado institucionalizado debe, digamos, cumplir con la formalidad que permita, en este caso, la aceptación de estos dineros bajo donación. Eso debe estar suficientemente claro.

Lo digo, por ejemplo, en el caso (15) de los mercados. Los mercados son de los municipios, pero los municipios no los tienen registrados, por lo tanto no es de ellos. Y esa informalidad lo que da pie es a todos los vicios. Entonces, lo que queremos es, con esta comisión, evitar los vicios.

Por lo tanto, una recomendación al Estado puede ser, vía un proyecto de ley, que dé las facilidades a los sectores para que en el caso... de todas maneras tienen que elaborar el expediente técnico, tienen que hacer los planos perimétricos, la memoria descriptiva, para que hagan los asientos. Eso no lo salva nadie, salvo que tengas que pagar adicionalmente, que eso puede ser un costo. Pero que hagas, es obligación, desde la dirección regional hasta la dirección provincial de Educación, inscribirlos, es una obligación.

Es decir, cómo es que tú puedes, mañana o más tarde, un colegio que puede ser invadido, por ejemplo, puede ser invadido el colegio pues; ¿entonces, cómo demuestro que es mi propiedad? Eso lo debe tener suficientemente claro.

Entonces, supongamos que Apenkai pueda venir y decir: no, esto es mío. No está inscrito.

Primero, que debe haber una formalidad en convenio, o sea, previa donación debe haber un convenio que anticipe ese hecho, donde se diga que se transfiere para después formalmente hacer el procedimiento.

Yo, en todo caso, dejo la idea para que, en la mejor redacción, con estas ideas que se ha...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Permítame solamente complementar lo que ha planteado, pero el tema de la propuesta legislativa que plantea el doctor Díaz no solamente pasa para que, a través de una norma, autoricemos; sino vamos a dejar abierta esa posibilidad, si es que no modificamos la normatividad con relación al Secti, para obligarlos a que ellos registren todas las donaciones para evitar la informalidad, porque a partir de ahí aparecen este tipo de situaciones irregulares.

Pero dejemos ahí que asesoría nos plantee; pero que revisen también las atribuciones que tiene el Secti, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Sí, en todo caso lo que dice el congresista Velásquez ha sido señalado también por el congresista Javier Diez Canseco, en torno a la responsabilidad del Secti de haber, digamos, no observado el procedimiento a Apenkai.

Sí, señor Maertens.

El señor MAERTENS MOSTAJO.— Señor Presidente, yo realmente veo que se sugiere que se debería coordinar con la Comisión Nacional de Tasaciones, y creo que es muy importante que Conata haga una valorización de todos estos colegios, para saber cuál es el punto de partida, cuál es realmente el valor. Porque si no, estaríamos teniendo simplemente valores referenciales. Yo no sabía, Conata, al parecer, no ha valorizado estos colegios.

El señor PRESIDENTE.— (Interviene fuera de micrófono)... el segundo párrafo de las recomendaciones.

El señor MAERTENS MOSTAJO.— Dice: se debería. No sé, de repente...

El señor PRESIDENTE.— “Para efectos de llevar a cabo las tasaciones de las obras ejecutadas, se debería coordinar con la comisión”.

Lo que pasa es que cualquier acción en Conata se paga. Los gobiernos locales, cuando quieren tasar algo, pagan. Todo el mundo paga, no es gratis, porque tienen que designar un profesional que vaya, vea, mire y elabore informe. Pero, en todo caso, está contenido.

¿Alguna observación más? Damos, digamos, por aprobado los aportes que han sido señalados por los congresistas Javier Velásquez Quesquén, Javier Diez Canseco y el que yo he hecho, para que pueda haber una mejor redacción.

Pasamos al siguiente.

El señor ZAPATA VELASCO.— Entonces, con la idea que Apenkai —que acabamos de pasar— y

Aken —que vamos a entrar— son parte de un mismo informe ¿no?, paso a leer las conclusiones específicas sobre la Asociación Aken, en este caso trabajadas por la señora Graciela La Vera, que al igual que en el caso anterior del señor Castañeda, son parte del equipo de apoyo de la Superintendencia de Banca y Seguros,

Conclusiones, sobre Aken:

Primera. La ONG Aken estuvo autorizada para operar desde el 11 de setiembre de 1992, inscribiéndose con fecha 12 de agosto de 1993 en el Registro de Organizaciones Gubernamentales de Desarrollo, receptoras de cooperación técnica internacional, ONG del Perú, a cargo de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional, Secti, de la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta inscripción se venció con fecha 12 de agosto de 1995.

Segunda. No obstante lo indicado, y durante estos primeros dos años de duración, la ONG Aken no cumplió con la presentación anual de los informes de actividades realizadas, con indicación de los proyectos o actividades a los que se destinaron los recursos recibidos por cada fuente cooperante; así como tampoco cumplió con ofrecer información actualizada para un período de dos años sobre actividades previstas y recursos previsibles provenientes de cooperación técnica internacional, señalando las fuentes cooperantes consejo directivo vigente, sección legal y copia certificada actualizada.

Tercera. Tampoco cumplió con remitir, durante el mes de enero de cada año, a las secretarías regionales de planificación, presupuesto y hacienda y/o al Instituto Nacional de Planificación, a esa fecha aún en funciones, según corresponda, la información pertinente sobre ejecución y/o finalización de proyectos y/o programas por fuentes de financiación en los que cooperó el año anterior, el plan anual de actividades para el año iniciado y cualquier modificación de la nómina del consejo directivo y/o domicilio legal.

Cuarta. A pesar de lo expuesto, la ONG Aken continuó funcionando de manera normal, recibiendo donaciones y aplicándolas, además de gozar de los beneficios otorgados por las normas legales vigentes emitidas por el gobierno peruano a ese efecto hasta el 13 de setiembre de 1999, fecha en la cual se acordó su liquidación. No habiendo existido el seguimiento adecuado para la aplicación de sanciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 015-92-PCM, como era el caso de la suspensión temporal de los beneficios y exoneraciones que se hubieran otorgado hasta la reparación de la omisión, situación que no fue corregida en este caso.

Quinta. El artículo trigésimo primero del estatuto señala que en caso de disolución de la asociación — hace alusión al estatuto de la misma ONG ¿no?— el haber neto resultante pasará al Instituto para el Desarrollo y Apoyo Social, Prodesarrollo, inscrito en ficha 13046, del Registro de Asociaciones. En este caso, ello no ocurrió por razones que desconocemos.

Aquí es de indicar que, luego de la extinción de la sociedad, se acordó que la persona encargada de la custodia de libros y documentos de la asociación fuese el señor Ricardo Reyes Ramos, quien los devolvió, sin existir algún pedido por escrito, al señor Augusto Miyagusuku Miagui, con fecha 3 de noviembre de 2000, incumpliendo las normas legales al respecto.

Sexta. Los miembros fundadores de la asociación fueron los señores Raúl Accinelli Tanaka y Augusto Miyagusuku Miagui, según consta en el acta de fecha 3 de setiembre de 1992. De acuerdo a los estatutos, ellos son responsables, entre otros, de velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación, cumplir con las disposiciones de los estatutos y acatar las decisiones adoptadas por la asamblea general y el consejo directivo. Situación que no se cumplió, por lo que se deberán señalar las responsabilidades sobre el particular.

Sétima. Los miembros fundadores de la asociación, designados como miembros directivos de la misma, cumpliendo diferentes encargos, fueron siempre los señores Raúl Accinelli Tanaka, Mario Bacigalupo Sotillo, Daniel Raimundo Pereyra, Miguel Ángel Shimabukuro Nakamoto, Manuel Miyagusuku Miagui y Víctor Rendón Valencia, los mismos no cumplieron con sus funciones de acuerdo a los estatutos, situación que deberá concluir con la determinación de responsabilidades.

Octava. Las declaraciones juradas de impuesto a la renta, presentadas a Sunat, por los años 1992, 99, no han permitido determinar los montos ingresados como donaciones a la asociación, situación que se ha producido por el tipo de registro contable que se llevó a cabo solo a través de cuentas de balance.

Novena. Se determinó la adulteración de la firma del contador en la declaración jurada de impuestos a la renta por el año 1996, la misma que fue presentada a la Sunat, firmando como representante legal en dicha fecha el señor Manuel Miyagusuku Miagui.

Décima. La revisión de los estados de cuenta del Banco Wiese permitió identificar movimientos importantes en cuenta por cuatro millones 48 mil 715,53 dólares americanos y 692 mil 732,83 soles peruanos y cargos por tres millones 681 mil 701,64 dólares americanos y 207 mil 570 soles, cifra que, se estimó, provendrían de donaciones y su aplicación a obras; sin embargo, se determinó preliminarmente que los montos indicados principalmente como ingresos estarían sobreestimando, toda vez que los de mayor importancia provendrían de la liquidación de certificados de depósitos a plazo, certificados bancarios emitidos a 60, 90 y 120 días, y de transferencias producto de la utilización de fondos de las mismas cuentas, con lo que los mayores ingresos antes señalados solo significarían el traslado de una cuenta a otra, originándose duplicidades de ingresos.

Undécima. Se determinaron giros importantes de cheques a nombre de personas particulares efectuados en los meses anteriores a la liquidación, de manera que parece haber sido un mecanismo para sacar dinero antes de la liquidación de la institución.

Duodécima. No ha sido posible determinar hasta la fecha de manera exacta y veraz el monto de donaciones recibidas por la ONG Aken, al no existir los registros respectivos ni contar con la totalidad de los estados bancarios ya solicitados. No obstante, existir un documento señalando que al 28 de mayo del 97 se habrían realizado donaciones por 22 millones de dólares, recibidas de Foncodes y de donantes japoneses.

Décimo Tercera. Con respecto a Foncodes, se determinó lo siguiente:

- a) La emisión del 99% de los convenios suscritos entre la fecha que se constituyó Aken, setiembre del 92 y diciembre del 93. Quiere decir acá que el 99% de los convenios fueron entre estas fechas, setiembre del 92 y diciembre del 93, en el comienzo mismo de Aken, por un importe, según se indica, de 19 millones 829 mil 201 soles, equivalentes al cambio de aquel entonces a 11 millones 442 mil 998 dólares, cifra que difiere de la informada por uno de los directivos de Aken, quien solamente precisó donaciones por 7 millones de dólares; perdón, obras con Foncodes por 7 millones de dólares.
- b) La presencia de partidas no ejecutadas y con deficiencias en su construcción en 25 centros educativos, así como la reducción de metas físicas y modificaciones en las especificaciones técnicas de nueve proyectos de mobiliario escolar, sin autorización de Foncodes, originándose un perjuicio económico a dicha entidad.
- c) La Asociación Aken fue la promotora y proyectista de la construcción de aulas de Foncodes, siendo luego designada como inspector y aceptándosele que administre los recursos económicos de las cuentas bancarias, estando del mismo modo la dirección de la obra a cargo de empresas contratistas o personas naturales contratadas para tal fin por el citado inspector.
- d) Los informes que el inspector Aken presentara al supervisor y núcleo ejecutor solo eran emitidos para ser firmados y aceptados sin esperar opinión en contrario o conformidad.

En resumen, la ONG Aken fue juez y parte en la ejecución de los convenios suscritos por Foncodes y Aken, representadas por los señores Augusto Miyagusuku Miagui y/o Mario Nicolás Bacigalupo Sotillo y/o Víctor Luciano Rendón Valencia.

Décimo Cuarta. En lo concerniente a donaciones provenientes de Japón solo se pudo determinar preliminarmente el ingreso de cinco millones 800 mil. Este aspecto es materia de evaluación a la fecha.

Décimo Quinta. Se hallaron dos convenios firmados entre Apenkai y Aken para transferir dinero, en un caso en una dirección y en otro caso en la otra. El primero, mediante el cual la primera dona a la segunda, con cargo, el importe por (16) 915 mil 505,44 dólares; y el segundo, mediante el cual la segunda dona a la primera, con cargo, la suma por un millón 528 mil 182.

Décimo Sexta. Los socios fundadores de la Asociación Ken Aken no han hecho un seguimiento exhaustivo de dicha asociación en cuanto al manejo de documentación se refiere, siendo este un aspecto que debe terminar de ser investigado para el esclarecimiento de responsabilidades.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente, en primer lugar, por una cuestión de seguir el parámetro que están estableciendo otros grupos de trabajo, hay muchas de estas conclusiones que deberían estar solo en la parte positiva del tema, que en la práctica no son conclusiones, otras que deberían resumirse para ser más categóricas.

Por ejemplo, me voy a referir a la conclusión sexta, dice: Los miembros fundadores de la asociación fueron los señores Raúl Accinelli Tanaka y Augusto Miyagusuku Miagui, según consta en el acta de

fecha 3 de setiembre de 1992. De acuerdo a los estatutos, ellos son responsables, entre otros —fíjese, responsables, entre otros, no se establece qué tipo de responsabilidad—, de velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación, cumplir con las disposiciones de los estatutos y acatar las decisiones adoptadas por la asamblea general y el consejo directivo. Situación que no se cumplió, por lo que se deberán señalar las responsabilidades sobre el particular.

Yo quisiera preguntar si se ha podido establecer que habían decisiones adoptadas por la asamblea general, si se ha reunido la asamblea general, si es que los acuerdos que tomó la asamblea general no se han cumplido.

Entonces, por eso creo que muchas de estas, las que a continuación sigue, la conclusión séptima también sigue esa misma orientación.

Y en la conclusión novena dice: Se determinó la adulteración de la firma del contador en la declaración jurada de impuesto a la renta, la misma que fue presentada a la Sunat, firmando como representante legal en dicha fecha el señor Manuel Miyagusuku Miagui.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono).

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Pero, entonces no es adulteración.

El señor PRESIDENTE.— Exactamente. Congresista, respecto a lo primero sería bueno aclarar, mejorar, en todo caso, la redacción de las conclusiones.

Lo que señalan muchos de los directivos que fueron citados, el presidente y los directivos, que habrían ido no siempre, algunas veces, y que esto estaba más en manos del señor Augusto Miyagusuku.

Lo otro, que aprovecho para decirlo también como parte de las conclusiones, y creo que hay que diferenciar bien, digamos, la dinámica institucional que tuvo Aken, Apenkai. O sea, los años iniciales no recibió ninguna donación. Creo que ahí sería interesante, Tony, que puedas precisarlo. No reciben donaciones, sino la crean específicamente para que pueda atender la gestión del gobierno central, es decir, para que hagan convenios con Foncodes. Esa es la primera etapa ¿no? Eso hay que resaltarlo, hay que señalarlo.

Porque el Estado no necesita, en todo caso, a mí me parece muy sospechoso que yo que soy gobernante, cree, además, una red, porque hay que también establecer una red donde está la familia o los allegados, el entorno del político, y las donaciones, la participación, digamos, inclusive del embajador, que se mezcla con este tipo de relación ¿no? Esas cosas no estaban suficientemente claras.

Yo solamente quería decirte eso.

Continúe, señor.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Creo que aquí hay que precisar, es una cuestión también de darle sentido a esta conclusión novena. Si lo que dicen es que la firma del contador no es la de él, no puede ser adulteración.

Adulterar significa...

El señor .— (Interviene fuera de micrófono).

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Por supuesto.

Lo otro también, lo que considero que no es una conclusión es la décimo quinta, por ejemplo. Dice: Se hallaron dos convenios firmados entre Apenkai y Aken, El primero, mediante el cual la primera dona a la segunda, con cargo, el importe de 915 mil 505,44 dólares; y el segundo, mediante el cual la segunda dona a la primera, con cargo, la suma de un millón 528 mil 182.

Este es un hecho, la descripción de un hecho, entonces no puede ser una conclusión, porque no se ha determinado que... ¿En qué podemos concluir en eso? Es un supuesto que puede formar parte de los hechos que se exponen, pero no puede ser esta una conclusión.

El señor PRESIDENTE.— Sí, ahí viene la teoría de que es una suma de redes. O sea, Apenkai, Aken más las decisiones políticas de Fujimori...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Eso es conclusión, producto de esto; pero esto no es conclusión.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). Tienen razón el congresista Velásquez y el

congresista Herrera también, a la vez, porque...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— También la conclusión décimo sexta, que está demás que la lea, hay que incorporarla más como en la descripción de los hechos, que nos pueden llevar a presumir indicios razonables de responsabilidades.

El señor PRESIDENTE.— Señor Javier Diez Canseco, tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Yo tengo varias observaciones:

La primera es que creo que desde el inicio debiera establecerse quiénes son los socios fundadores y las conclusiones son confusas.

Las conclusiones sexta y séptima establecen dos socios fundadores. Según la sexta, son Accinelli y Augusto Miyagusuku; y, según la séptima, son Accinelli, Bacigalupo, Raimundo Pereyra, Shimabukuro; entonces, hay una confusión ahí entre socios fundadores y consejo directivo. Y eso tiene que tener, además, tiempos y años.

Pero cuando vino Manuel Miyagusuku, dijo que él era socio y que los socios eran tres; pero en la conclusión se dice que los socios son dos, y dice que esto es en función de un acta. Entonces, tiene que haber ahí una ampliación de la sociedad, no está descrita. Porque esa sí es una conclusión para identificar responsables ¿no?, con fechas, en fin. Entonces, este es un primer problema.

Un segundo problema es lo que ha sido mencionado. Hay que diferenciar dos fases en el funcionamiento de Aken: la fase Foncodes y la fase donaciones.

Tres, hay varios hechos aquí sobre Foncodes, no entiendo absolutamente nada la conclusión décimo tercera. La conclusión décimo tercera dice que los aspectos evaluados en cuanto a Foncodes determinaron lo siguiente:

a) La emisión del 99% de los convenios suscritos entre la fecha que se constituyó Aken, setiembre del 92 y diciembre del 93. Diciembre del 92, será: coma ¿no?

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). Está mal redactado. Quiere decir que el 99% de los convenios fueron al comienzo, cuando se constituyó Aken, hasta diciembre del 93.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Correcto. Pero después dice... Primero, no veo por qué los convenios suscritos por Aken están en dólares, porque nada en Foncodes tiene por qué estar en dólares, Foncodes son solo soles.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). Está en soles.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Pero aquí dice otra cosa, pues. Aquí dice que equivalen a 11 millones 442 mil dólares.

El señor.— (Interviene fuera de micrófono)... por un importe, según se indica, de 19 millones de soles.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Sí, pues. O sea que el 92 al 93 el dólar estaba a un sol 20.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). Sí, más o menos. Eso es lo que quiere resaltar, que no vaya usted a equivocarse al tomarlo como...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Para mí es incomprendible.

Pero, además, dice que uno de los directivos dice que son siete millones.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). Está mal redactado, disculpen la redacción, yo lo haré más claro.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Luego, el inciso b) también es incomprendible: y con deficiencias en su construcción de 25 colegios. O sea, ese texto me parece malo, pero además en la parte anterior, en la duodécima, no hay donaciones, Foncodes no dona nada a Aken. Foncodes entrega recursos para construcciones donde hay un beneficiario y hay un promotor que fiscaliza.

Entonces, colocar como equivalente Foncodes y donantes japoneses, es un error.

En la conclusión undécima tiene que decirse a nombre de quién se giraron cheques particulares, que son esas dos señoras que tenemos ahí.

En la conclusión décimo quinta, como ya ha sido dicho, lo que es una conclusión es que había una relación entre Apenkai y Aken. Esa es la conclusión, había una relación. Y esto se expresa en donaciones mutuas, esa es una conclusión ¿no es cierto? Y esta no está clara para qué era, o sea, qué función tuvo. A mí me queda muy oscuro qué pasó ¿no?

Luego, ya se ha mencionado en la conclusión novena que es falsificación, y este es un hecho doloso.

En las conclusiones cuarta y quinta los hechos también son dolosos, porque se liquida sin seguir el procedimiento del decreto, como dice ahí, es doloso.

La conclusión quinta dice que liquidada, la plata debía pasar a Prodesarrollo. No pasa, es también doloso.

Luego, no se deja constancia de que han desaparecido los libros y documentos de la asociación, en la conclusión quinta, porque se los han entregado a Augusto Miyagusuku y él se los ha llevado, no hay. Y ese es un hecho, y es un hecho que dificulta enormemente el seguimiento, en la conclusión quinta, segundo párrafo.

Luego, bueno, he señalado, me parece que el documento tiene carencias: Uno, no deja constancia de lo que yo creo que es la conclusión que tenemos, que en general no habían reuniones del directivo, sino que firmaban simplemente. Eso lo ha dicho Manuel Miyagusuku, lo ha dicho claramente, yo llegaba y firmaba, y otros también han dicho algo parecido. Entonces, no habían reuniones.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). No hubo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Correcto, nunca hubo, ¿no es cierto? Entonces, eso tiene que estar colocado, nunca hubo. No funcionaban las instituciones, las decisiones se tomaban en forma totalmente arbitraria, etcétera, y lo que hay es una complicidad con permitir que eso sea así.

Pero ahí hay también un tema doloso, porque hay entes encargados de la responsabilidad que no funcionan, ¿no?, y que manejan los recursos.

Y hay una última cosa que me llama la atención sobremanera, y es que los únicos estados de cuenta son los del Banco Wiese que se han examinado, pero ellos han indicado que tenían cuentas en tres bancos: en Wiese, en Norbank y en otro más. Pero aquí no hay conclusiones.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). Entra por el Wiese y las manejan en el Norbank; entonces, digamos, esa ha sido la vía de análisis ¿no?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Bueno, entonces, coloquemos eso claramente; pero no ha habido depósitos a plazo fijo en el Norbank.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono)... ahí estaban los depósitos.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Pero no dice, pues. Aquí todo lo que dice es Wiese. Entonces, da la impresión de que es el Wiese el que recibía, en el Wiese estaban los depósitos, en el Wiese estaban las cuentas a plazo fijo. No es así. Entonces, eso tiene que ser aclarado también.

Y finalmente, hay un enorme vacío de lo legal. Aquí no hay ninguna conclusión de los hechos legales, de los hechos delictivos. Y eso me parece que es central, con la identificación de a quién se va a acusar en este terreno.

Y este es un tema en el que yo sí creo que hay que tomar una decisión respecto a este tema de si vamos a acusar o no vamos a acusar, que ha planteado Rafael Rey.

Porque aquí hay dos problemas: la comisión estatutariamente puede pedir al juez que frene la salida de alguien por 15 días, pero nada más que por 15 días.

Entonces, si nosotros emitimos informes, ¿no es cierto?, y no procesamos, lo que estamos facilitando es que se vayan, pues. (17) Entonces yo en eso quiero ser meridianamente claro, en el sentido de que creo que...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón, ¿la conclusión de nuestro informe puede ir de la mano con ese pedido o el pedido lo hace solo la comisión cuando está en ejercicio?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Yo creo que la comisión —es mi apreciación— acusa al Poder Judicial, presenta su informe pero acusa, porque son dos vías distintas. No está acusando el Parlamento, está acusando la comisión. El Parlamento toma una decisión política, pero si el Parlamento emite un informe y lo tiene un mes y medio esperando que sea tratado, o dos meses, lo que está

diciéndole es: váyanse, pues. Porque no tiene otro plazo, si no 15 días para frenar su salida.

La elaboración del informe, la suscripción del informe, desde mi punto de vista, debe ir con la inmediata ejecución de las denuncias judiciales pertinentes y la prohibición de salida mientras el fiscal evalúa.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono).

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Por supuesto, estatutariamente, está en el estatuto.

El señor .— (Interviene fuera de micrófono).

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— No, tenemos que pedirlo ahora, por supuesto, antes del 20. Y, obviamente, como ya no funciona después del 20, o presenta la denuncia o la da cada cual individualmente, pero lo lógico sería que si creemos que hay hechos delictivos, sea una denuncia colectiva. Porque si no, corremos el riesgo de que se le está advirtiendo a quien ha cometido el hecho doloso para que se vaya.

Y el estatuto establece que nosotros podemos pedir al juez que se prohíba 15 días la salida. Lo que hace obvio de que podemos denunciar, pues. Porque si la comisión puede pedir que no salga, es porque está previendo una acusación, por supuesto.

Entonces, creo que es un tema que hay que resolverlo. Yo propongo que lo resolvamos, porque...

El señor .— (Interviene fuera de micrófono). Podemos ir denunciando también, a la vez...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Por supuesto, por supuesto.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, yo no sé si quieren votarlo ahora; en todo caso, yo podría sugerir lo siguiente, como parte de las conclusiones, es mejorar estas conclusiones, tipificar y establecer para las conclusiones el tipo de delito que se le atribuye, y si hay necesidad de inmediatamente hacer la denuncia en el Ministerio Público, seguramente nos remitirán a quiénes, con los cargos y las precisiones.

No sin antes decir, creo que dentro de los aportes que han hecho los congresistas Javier Diez Canseco y Velásquez, en torno a las conclusiones y recomendaciones, con la presencia de los que han trabajado en este tema.

Creo que un primer elemento es establecer con meridiana claridad las etapas que tiene Aken. La primera, que es de una relación de, digamos, instrumento de la red de poder que establecía la suma de una relación del grupo o del entorno de Fujimori, como es el caso de Miyagusuku, más una ONG creada precisamente para poder utilizar, en principio y en esta primera etapa, bajo convenio, los recursos del Estado. Eso no está dicho en las conclusiones. Porque las conclusiones de la comisión es cómo establecemos las redes, acá hay un red bastante clara en torno a eso.

En segundo lugar, es cómo esta red utiliza, por ejemplo no se ha dicho nada del local de Popular y Porvenir, ellos estaban justo al costado, les habían dado, les habían formalizado, mediante un contrato.

Sí, congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo quiero agregar algo con relación a esto de la relación con Popular y Porvenir. Recuerdo que hace poco nosotros hicimos una investigación sobre el tema de Aduanas. Y Apenkai tenía un ambiente dentro de Aduanas, un ambiente intangible, era un ambiente que, al tratarse de un organismo no gubernamental, no había una explicación, porque era el único organismo no gubernamental que tenía un ambiente en Aduanas. Y la tesis que se manejó, por los indicios, era que había la relación Aduanas-Apenkai-Casa Militar; inclusive, el hermano de la superintendente era el nexo, Julio Higaonna.

Entonces, en ese sentido, esto era parte de una organización, que no se ha definido conceptualmente en las conclusiones que esto era así.

El señor PRESIDENTE.— Creo que eso abona y aporta como parte de las conclusiones, la red. O sea, esta parte, este tema es parte de las conclusiones de la investigación de 10 años, no está desligado.

Y cómo se manejaba las ONG por parte de Fujimori y el entorno, y que utilizaban, además, para la gestión del Estado, que además utilizaba los bienes, como el caso de Popular y Porvenir, que utilizaba los convenios con Foncodes indiscriminadamente, donde eran juez y parte, elaboraban los expedientes técnicos, supervisaban.

Eso creo que es una parte importante que no está contenida y que ya lo han señalado los congresistas

Javier Velásquez y Javier Diez Canseco.

Obviamente, la diferenciación entre estas dos etapas, la primera que es solamente con el Estado, y la segunda, donde recibe donaciones, y que además sigue insistiendo en esa red, suma Apenkai y Aken. O sea, hacen una vinculación que obviamente ya se ha señalado que no está de la mejor manera redactado, tanto en, digamos, en las conclusiones.

Señalando que no hay, en las observaciones que se han establecido, hay unanimidad de criterios; lo procedemos para que los asesores puedan procesarlo.

Javier Velásquez, tiene la palabra.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente, las conclusiones y recomendaciones que se nos ha alcanzado han sido objeto de varias observaciones que tienen que ver con precisar responsabilidades, identificar tipos penales, y obviamente tratándose de una denuncia que vamos a hacer para que sea adecuadamente calificada en el Poder Judicial, porque esto tiene que ver con tratar de que a quienes supuestamente se les puede abrir un proceso penal, se vayan del país.

Entonces, yo sugiero que en este tema no votemos las conclusiones y recomendaciones, no las votemos porque no habría nada que votar. Se va a modificar las conclusiones.

Lo que sí creo es que a la brevedad posible, en base a las observaciones que han recibido los asesores, puedan cuanto antes elaborar las conclusiones y recomendaciones, y nosotros podamos inmediatamente convocar para aprobarlas; pero tendría que venir ya aparejada con la denuncia correspondiente, a los efectos de que pueda tener efecto ¿no?

Porque, si bien es cierto, nos reunimos los cinco, pero esto sale a la luz mañana, pasado, y va a ser ya un poco inocuo que denunciemos cuanto estos señores ya no estén en el país.

El señor PRESIDENTE.— En ese sentido está orientado, yo creo que usted ha resumido bien un poco el espíritu de los miembros de la comisión. Yo tenía finalmente que señalar eso, no solamente reformular toda la redacción de las conclusiones con los aportes que se han dado y sobre todo tipificando los delitos, sino también preparando un borrador de propuesta de qué tipo de acusaciones inmediatas haría ante el Ministerio Público la comisión.

Y con cargo a que eso sea entregado en la próxima reunión, aprobamos, estamos de acuerdo. Aprobamos hasta donde hemos dicho.

Entonces, pasamos inmediatamente al siguiente punto, que es el tema minas. Le daría la oportunidad al coordinador para que lea las conclusiones.

Tony, por favor.

El señor ZAPATA VELASCO.— Entonces, estas conclusiones han sido divididas por su autor en dos secciones: Una primera conclusión es de hecho, que señala hechos objetivos; y una segunda parte, conclusiones analíticas, en la cual reflexiona, razona sobre los hechos y ya afirma.

Entonces, la primera parte puede parecer completamente sociológica, pero tiene sentido en tanto va a fundamentar la segunda.

Hecha esta aclaración, paso a la lectura.

Primero, conclusiones de hecho.

Primera. La Empresa Minera del Centro del Perú S.A. fue creada el 1 de enero de 1974 sobre la base del negocio minero expropiado, y posteriormente pagado bajo la forma de compensación, a la sucursal en el Perú de la Cerro de Pasco Corporation.

Segunda. La privatización de Centromin ha sido realizada en tres fases: Una fase sin la intervención de la Comisión de Inversión Privada, Copri, con la venta de las acciones que Centromin Perú S.A. tenía en la Compañía de Minas Buenaventura S.A.

Las dos fases siguientes tienen una primera fallida que se inicia en el 92, 94, cuando se pretendió la venta integral; y la segunda, a partir de 1996 en adelante, con la venta fraccionada o por unidades de negocios.

Tercera. Centromin Perú tenía ubicadas sus operaciones en cuanto departamentos de nuestro país: Lima, Junín, Pasco y Huancavelica.

Cuarta. Centromin Perú fue una de las empresas mineras más importantes de la actividad empresarial del

Estado, habiendo operado desde el 74 hasta la década de 90.

Quinta. De la producción nacional esta empresa producía en promedio el 9,71 del cobre, el 43,64 del zinc, el 40,46 del plomo y el 24,35 de la plata.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Quiero pedir una interrupción, señor Presidente. Voy a tener que salir porque tengo una reunión a la que me ha citado la Primera Ministra, y quería dejar constancia de que había un acuerdo entre todos los miembros de la comisión presentes, no está presente el congresista Rey, que es quien presentó la objeción respecto al tema del voto, pero está el señor Maertens, yo no sé si la argumentación que se ha presentado aquí le parece convincente o no; en todo caso, igual no vota.

Pero yo sí estoy en la idea de que si hay un acuerdo de cuando menos cuatro de los miembros sobre este tema, se tome el acuerdo; porque en cuanto se proceda en las acciones de acuerdos tomados, hay que definir si se entra con las denuncias o no inmediatamente, y me parece que lo lógico es que se tome una definición. No sé qué piensa el resto respecto al tema, pero yo quisiera dejar el tema zanjado, a efectos de que se pueda operar una vez que tengamos las denuncias, inmediatamente.

Como las siguientes reuniones van a tener que concentrarse en algunos temas más complejos o espinosos, como es el tema de la deuda externa, como es el tema del decreto supremo y los temas tributarios, etcétera, me parece que sería conveniente resolver estos temas operativos antes para dejar el tiempo para acabar con esta cantidad de detalles que hay y entrar con los problemas de fondo, y no ponernos a discutir otra vez el problema de forma nuevamente.

El señor PRESIDENTE.— Hay un pedido especial, como lo ha argumentado el congresista Diez Canseco, para que se pueda votar la conveniencia que la comisión de investigación, sin perjuicio de presentar al Pleno el informe final, pueda presentar las denuncias ante el Ministerio Público, las que además previamente sean aprobadas en una reunión respectiva. Eso queda suficientemente...

Votación. Los que están de acuerdo, levanten la mano. Aprobado por unanimidad.

Procedemos. Continúe.

Doctor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ VÉLEZ.— Sobre el mismo punto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál mismo punto?

El señor RODRÍGUEZ VÉLEZ.— El que se ha votado, una cuestión para añadir. Si es el criterio que se está adoptando, entonces en los casos que ya se denuncia habría que variarse las recomendaciones, toda vez que el Pleno del Congreso ya no aprobaría lo que obviamente ya se ha diligenciado (18) ante el Ministerio Público, sino sería una especie de dando cuenta; sería así.

El señor PRESIDENTE.— Yo creo que en la parte de la elaboración del informe final seguro damos ese debate, para señalar con precisión los detalles y las peculiaridades de cada caso porque obviamente son diferentes.

El señor RODRÍGUEZ VELEZ.— {Por eso digo, donde ya se denuncia qué cosa va aprobar el pleno. Si denuncia o no denuncia, ahí solo se daría cuenta.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo a lo que me refiero es que, las denuncias que son perentorias en la comisión son aquellas que tienen que ver con impedir que aquellos estarían incurso en ser procesados, pudieran evadir la acción de la justicia. Y ese es el tema de la calificación.

Lo otro, yo estoy de acuerdo con lo que dice Ernesto Herrera, en el sentido de que eso se precisaría en el informe final y habría que ver si suprimimos o modificamos las recomendaciones. Porque si hay denuncias hechas, es obvio que no se puede proponer al pleno que se formule algo que ya está hecho.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, Antonio.

El señor ZAPATA VELASCO.— Estaba leyendo las conclusiones de hecho de la privatización de Centromin, ingresamos a la conclusión número seis.

Los ingresos promedios de Centromin por venta de minerales a partir de 1980 hasta 1996 fueron de cerca de 450 millones de dólares.

Siete.

Centromin Perú fue una de las empresas que empleaba el mayor número de trabajadores desde 1974 hasta 1990, habiendo empleado en promedio a más de 15 mil trabajadores estables por año, dependiendo de esta fuerza laboral más de cien mil personas. El trabajo bajo la modalidad de contrato a plazo determinado fue mínimo.

Octavo.

La reestructuración económica de Centromin Perú significó para el Estado peruano asumir deudas por más de 626 millones de dólares.

Noveno.

Los ingresos por privatización de Centromin Perú ascendieron a más de 843 millones de dólares. En los ingresos se ha incluido la venta de Electroandes, que no es una empresa minera, y se han incluido los ingresos de compensación por inversión no realizada pagados por la empresa minera Antamina.

Décimo.

Los compromisos de inversión ascienden a más de dos mil 662 con 700 mil millones de dólares, el mayor compromiso de inversión corresponde a la empresa minera Antamina. El compromiso de inversión de Antamina representa el 86.49 del total.

Undécima.

De las tres unidades mineras Paraccha, Cerro de Pasco, es la más importante de todas las unidades mineras no solo por su producción sino también por sus reservas. La sigue en importancia Yauliyacu, Casapalca y luego Mar Túnel, San Cristóbal y Andaychahua.

Ahora sí conclusiones analíticas.

2.1 SOBRE LA VALORIZACIÓN DE LAS UNIDADES MINERAS.

2.1.1 En la valorización de las unidades no se ha tenido en cuenta la importancia de la producción ni de las reservas de las unidades mineras, solo se ha aplicado la metodología de valorización consistente en el flujo de caja descontado, aplicando variables externas como el precio de los minerales y el riesgo país, que si bien es cierto son importantes, no califican adecuadamente el valor real de las unidades.

2.1.2 Los estados financieros de Centromin Perú históricamente se han presentado en forma corporativa, toda la empresa, al estimar los ingresos por cada una de las unidades mineras los ingresos estimados por la comisión son mayores a los estimados por la Cepri. Esta variable es importante porque tiene que ver con las proyecciones que se hicieron el balance general al momento de la valorización, el cual reflejaba una utilidad menor a la que realmente se ha obtenido y con ello el valor de la unidad disminuía.

2.1.3 Los intereses aplicados en la valorización de las unidades son elevados y mayores a los del mercado mundial, en el momento de la privatización.

Esta variable es muy sensible y los intereses altos disminuyen el valor de la unidad minera.

2.2 MEDIO AMBIENTE

2.2.1 En el tema del medio ambiente la privatización de las unidades de Centromin no ha resuelto el problema de los pasivos ambientales, dejado por la misma empresa. Es más, estos pasivos siguen en aumento debido a que las actuales empresas privadas no cumplen con la inversión comprometida en los programas de adecuación y manejo ambiental, PAMA, aprobados y supervisados por el Ministerio de Energía y Minas.

2.2.2 Las empresas prefieren pagar las multas que les impone la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, debido a que las cantidades a pagar son mínimas.

2.2.3 Un ejemplo concreto lo tenemos en la unidad de Cerro de Pasco, donde se ha debido construir una planta de neutralización de las aguas ácidas que fluyen de la mina subterránea. Según el PAMA esta obra está valorizada en poco más de un millón 200 mil.

Sin embargo, no ha sido construida y se le ha aplicado una multa mínima de menos de cuarenta UIT a Volcan Compañía Minera Sociedad Anónima.

Compromiso de Inversión. La no construcción de esta planta hace que las aguas ácidas desemboquen en el río Mantaro y lo sigan contaminando.

2.3 ACERCA DE LOS COMPROMISOS DE INVERSIÓN

En las tres unidades mineras los compromisos de inversión ascienden a más de 240 millones de dólares, 70 millones en Paraccha, 60 en Mar Túnel y 110,5 millones en Yauliyacu.

2.3.2 Algunas empresas prefieren pagar el 30% de lo dejado de invertir porque les resulta más rentable, caso de Yauliyacu.

2.3.3 Se tiene pendiente una reunión con las empresas auditoras para comprobar la veracidad de esta información.

2.4 EMPLEO ESTABLE POR EMPLEO CONTRATADO

2.4.1 El empleo que tenía Centromin antes de ser privatizada era empleo estable con muy pocos trabajadores de contrato. Actualmente esta relación se ha invertido y en las actuales empresas privadas la mayoría de los trabajadores son eventuales y la minoría corresponden al trabajo estable.

El señor PRESIDENTE.— Yo pediría en todo caso, ¿cuáles son las recomendaciones?, ¿se ha establecido recomendaciones?

Sí, congresista Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Este informe preliminar se nos ha alcanzado sin conclusiones y recomendaciones. Lo que se ha leído son las conclusiones y recomendaciones

El señor ZAPATA VELASCO.— Se han entregado la semana pasada las conclusiones sí por separado. Se han entregado por separado, pero a todo el mundo. No, las conclusiones.

El señor PRESIDENTE.— Falta recomendaciones.

El señor .— Falta la Refinería de Cobre que no es una mina, sino es una empresa de servicios.

El señor PRESIDENTE.— En todo caso creo que sería bueno en torno a lo que se ha leído. Si hay necesidad de leerlo más, no hay ningún inconveniente, lo podemos pasar para la próxima reunión.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo me quería referir, señor Presidente, a lo siguiente. Una de las conclusiones establece que todavía se espera un informe de los auditores, creo.

El señor SILVA.— Ya se hizo ayer, nos van a pasar información, eso se va a incluir.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ¿Pero no tiene incidencia en las conclusiones?

El señor SILVA.— En los compromisos de inversión sí, porque efectivamente.

El señor PRESIDENTE.— Alfredo Silva.

El señor SILVA.— Alfredo Silva, asesor de la comisión, a través de la Presidencia. Efectivamente, hay un punto que dice que falta una entrevista a las auditoras de los compromisos de inversión. Eso se ha hecho el día de ayer, y han quedado en enviarnos la información el día de mañana todavía. Con eso se va a completar, efectivamente las conclusiones.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Con mayor razón, Presidente. Porque una de las conclusiones que leyó Tony, estaba referido a que algunas empresas prefirieron pagar el treinta por ciento de los compromisos de inversión, porque les era más beneficioso exactamente.

Entonces, si esto es así, habría que esperar ese informe para poder pronunciarnos. Porque a partir de ahí, se puede identificar de repente si hubo fraude o no, o de repente hubo solamente una actitud maliciosa de utilizar indebidamente la ley.

Por eso es que yo sugeriría que esto, una vez con el informe complementario podamos votarla.

El señor PRESIDENTE.— Yo comparto la misma opinión.

Sin embargo, que nos haya servido en todo caso de una primera presentación de estas conclusiones. Y quiero en todo caso señalar algo que dejó el congresista Diez Canseco, falta la tipificación del delito si es que existiera, es decir, la parte legal que contenga mas o menos dentro de las conclusiones qué tipo de infracciones se han cometido.

Y en segundo lugar, en las recomendaciones sería interesante porque yo le he hecho un seguimiento, como varios de los congresistas han participado en estas reuniones, y es que en verdad no ha existido

ningún plan, ninguna estrategia en beneficio directo del Estado en el proceso de privatizaciones. Ha sido una venta indiscriminada, es decir, yo saco todo a vender, no tengo una planificación que me permita como Estado tener mayores beneficios. Es el caso de Refinería de Cobre que la privatizaron el 94 y que tenía contrato al 2000, y que dos años antes o el año anterior a ser privatizada había sumado en los dos años anteriores, digamos, una utilidad en tres años de 70 millones de dólares y se la vende en 65. Entonces, no hay ningún tipo de planificación.

Yo quería dejar sentado que es necesario ver toda la parte legal, si es que existieran delitos tipificarlos, como ya ha sido la misma mecánica en los informes anteriores. Complementar como dice el congresista Javier Velásquez Quesquén, en el sentido de que es importante que los auditores señalen si efectivamente hubo en ese proceso de auditoría no cumplimiento de los contratos o que si se acogieron a determinada legislación, como lo que se está anticipando, esto tuvo algún tipo de ley o un incumplimiento indebido de la legislación. Eso debería estar contenido en el informe.

Y yo sugiero en todo caso, con esas observaciones, proceder a que en la próxima reunión tengamos un informe mucho más completo.

Doctor Silva.

El señor SILVA.— Efectivamente, el problema es que todavía acá falta una descripción de hecho de la Empresa Minera del Perú que junto con esta empresa en la práctica los ingresos por privatización son iguales a los gastos que ha tenido el Estado en estas dos empresas, porque los gastos que son acá son 626 millones de dólares y los gastos de Minero Perú son más o menos 350 millones. Estamos hablando de cerca de mil millones de dólares que el Estado ha gastado para venderlas en mil 100 millones; o sea, que es un pésimo negocio como negocio para el Estado. Y que estamos esperando, porque la próxima semana tenemos todavía una audiencia en Ilo para ver lo de Refinería de Cobre, y junto con eso creo que iría una conclusión y recomendaciones respectivas.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, pasamos al último tema, Poder Judicial.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, yo le pediría que el tema del Poder Judicial se vea en la próxima semana, porque falta terminar algunos ajustes y de esa manera poder continuar con las otras.

Solo quisiera, Presidente, antes de terminar esta parte, que sería importante dejar constancia de las fechas en que se ha citado al ex presidente Alberto Fujimori y su no concurrencia a la Comisión, para que quede registrado. Y en el futuro, al momento de concluir, quede establecido plenamente que se le citó en debida oportunidad a través de los medios y que no concurrió a pesar de esto. (19)

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Yo quiero dar cuenta, debe estar en los documentos, en la parte de anexos remitidos, que hemos solicitado formalmente para que se publique en *El Peruano* como usted lo solicitó. Ya se publicó en *El Peruano*.

Y, bueno, usted señala dejar constancia de que obviamente no ha asistido. En todo caso para esos efectos le diría al coordinador general que nos precise la convocatoria y dejemos constancia, en esta reunión, de su no asistencia.

El señor ZAPATA VELASCO.— Para una información completa, yo quisiera tratar un punto que quería expresar de todas maneras, que es el siguiente. Okey, hoy día estamos avanzando bastante, creo yo, se ha dado una vuelta de tuerca muy importante de narcotráfico, que se han aprobado correcciones mayores, a Mantilla cuentas, donde según mi apreciación se han hecho correcciones menores. Y tanto a Fujimori, donaciones, como a minas se hacen algunas correcciones y sobre todo se recomienda un informe legal.

Sin embargo, congresista, quedan pendientes muchas cosas. Entonces, quería yo hacer un poco un mínimo balance. Sobre la Caja de Pensiones Militar y Policial sí tenemos un avance al grado de lo anterior; sobre bancos también, aunque hay algunas cosas pendientes; sobre privatizaciones, nos faltan algunas; hemos avanzado un poquito en minas pero falta pesca y ya hemos resuelto hoteles. Sobre el SIN ya está eso listo, está también pendiente Fuerzas Armadas. Está, bueno, el tema de narcotráfico que hemos revisado, está lo del Poder Judicial pendiente. Mantilla tiene dos componentes, hemos visto uno, pero el otro no; deuda externa está completamente. Fujimori, hemos visto la parte de donaciones, pero falta la correspondiente a derechos humanos; reguladoras, Indecopi, está pendiente; tributos está pendiente; y Alviro está pendiente.

El señor PRESIDENTE.— El resumen que ha hecho el coordinador precisamente lo que trata es de ver

el tiempo que nos queda. La próxima semana termina, no creo que pidamos ampliación; al contrario, ya estamos al cierre. Nos queda exactamente hasta el día viernes ocho días.

Yo lo que quería decirte también es que ya cerremos y terminemos con los interrogatorios, te recomendaría a ti, porque tengo varios casos que me han traído para el día lunes, 14 interrogados, creo; entonces va a ser interminable, hay que cerrarlo. Tenemos ocho días hábiles exactamente, hasta el viernes 18 tenemos ocho días hábiles.

El resumen que tú has establecido es que hay varias carpetas.

Yo creo que en la metodología que estamos siguiendo, estamos llegando quizás a borradores de consenso. Y que falta todavía el SIN, Caja, Mantilla, en el caso de Rodrigo Franco; deudas externas; Fujimori, derechos humanos, el caso Alviro y dos temas más.

El señor ZAPATA VELASCO.— Congresista, si quiere hago nuevamente rápido el resumen. Falta completamente Alviro, Tributos, Reguladora Indecopi, Deuda Externa. Eso es lo que falta, digamos, una primera mirada.

Y de todo lo otro hay cosas ya vistas y cosas aún pendientes. Por ejemplo, Fujimori, donaciones, hemos visto hoy; Fujimori, derechos humanos, está pendiente; Mantilla, cuentas, hemos visto hoy; Mantilla, Rodrigo Franco está pendiente.

Entonces, esa es la situación. Cuatro carpetas falta verse al cien por ciento y en la mayor parte de las otras falta un componente.

El señor PRESIDENTE.— A ver, nos ponemos de acuerdo en la metodología, que es algo que ha planteado el coordinador y que me parece interesante. Como ya tenemos prácticamente ocho días hábiles para trabajar, nos quedan cuatro temas que no han sido los borradores incluidos, lo ha señalado, que es el caso de Alviro, el caso de tributos, el caso de reguladoras y el caso de deuda externa, o sea, no tenemos los borradores.

Los demás borradores sí yo lo han entregado, ustedes habrán revisado eso quizás. Claro, la idea es que la próxima semana no solamente tengamos una reunión sino dos o tres reuniones hasta terminar, porque quedan lo siguiente: el martes puede ser todo el tema que todavía falta por primera vez presentar, como es el caso Alviro, tributos, reguladoras y deuda externa.

El día miércoles haríamos un vaciado de todo, incluido el informe final, y además la introducción del informe final que es un tema que también se debe discutir. Y que podría ser miércoles y jueves

Yo creo que la próxima semana estamos ya trabajando más en reuniones de la comisión propiamente dicha, cerramos los temas ya de interrogatorios no habría, y nos dedicaríamos exclusivamente a eso.

Qué opinión tienes Antonio.

El señor ZAPATA VELASCO.— Presidente, entonces, de acuerdo a lo que le entiendo el lunes sería el último día de interrogatorios, el martes hacemos una reunión sobre las carpetas que no se han revisado. Y a partir de miércoles y jueves vamos resolviendo progresivamente aquellas que han recibido alguna modificación y vamos entonces, como las de hoy, viendo aquellas que ya han sido vistas, pero que faltan ajustes.

El señor PRESIDENTE.— El lunes estamos ocupados. Pero entonces nos quedaría martes, miércoles, jueves y viernes.

El tema este es la invitación a Alan García, tú planteas, mantienes esta invitación porque también tiene que ser considerado y ya no tenemos tiempo ¿no?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, si vemos que las cosas van quedando inconclusas y hay un grupo multipartidario, que cada uno consulte con su agrupación, y de repente el 18 que es el día de la presentación del gabinete, se puede pedir una ampliación de 30 días más, que sería la última, ya para que se pueda concluir. Y no estar con una semana alocados, que recortando, que falta tal, que queda un día. Entonces si es pues un mes más. Pero ya saber nosotros que en ese mes no traer interrogado, sino simplemente dedicarnos a despachar los temas.

Con esa condición sería por ejemplo, que ya los interrogados no haya, y ese mes sea solo para aprobar informes, conclusiones y recomendaciones. Podría ser, no sé.

El señor PRESIDENTE.— Javier Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Tengo una opinión. Presidente, en el tema de mi bancada hubo, usted lo sabe, mucha resistencia de esta ampliación.

No, al margen de las explicaciones ya específicas ha habido mucha resistencia para esta ampliación, inclusive, el presidente sabe cómo se aprobó esta ampliación y lo digo con mucha honestidad.

La percepción que hay es que esto de prolongarlo es por una cuestión burocrática, el sentimiento yo he tratado de explicarlo de por qué debemos ampliar, por qué debemos, yo le agregaría pedir de una vez los sesenta días. Pero inclusive cuando lo consulté en mi bancada me dijeron: no, ningún día. Y querían ceder quince días máximo.

Entonces, este pedido, esta aprobación va a ser muy difícil. Creo que lo debemos hacer es terminar, que el presidente va a viajar, pero creo que alguno de nosotros podemos, Heriberto Benítez que se queda en Lima, yo me quedo, Javier Velásquez, podemos avanzar en lo que usted cree que podamos avanzar sábado y domingo, de verdad.

El señor PRESIDENTE.— Yo estoy totalmente de acuerdo, y viajo precisamente por el tema de minas, el tema de privatización de refinerías, que es lo que estamos trabajando; o sea, mi viaje responde al tema mismo de la comisión.

Sin embargo, estoy totalmente de acuerdo. Yo voy a presentar una carta para dejar en función al vicepresidente, el vicepresidente tomará el acuerdo, habría que coordinar con él. Me parecería bien si es que se trabaja sábado y domingo.

Mi preocupación es la siguiente, y yo mantengo ahí, me gustaría la apreciación de Heriberto, el segundo punto de esta agenda es invitación a Alan García, definir si el congresista Benítez insiste, se define eso. Eso es parte también del trabajo.

Y además de eso la metodología que vamos a hacer para ya sancionar el informe final de la comisión. Hemos dicho que por lo menos cerremos, la primera idea es después de la convocatoria, martes, miércoles y jueves nos dedicamos exclusivamente a ver todos los borradores en aquellos que no han sido presentados, después todas las rectificaciones a los borradores que hemos hecho y, finalmente, una tercera donde está la aprobación final.

Eso es el jueves.

Si el jueves lo aprobamos, bien.

Podemos llegar hasta el viernes, podemos llegar hasta el sábado, podemos llegar. En todo caso, la propuesta inicial es: el lunes la investigación, el martes sería la presentación de las 4 carpetas que no han sido presentadas, el miércoles sería la discusión de las rectificaciones que hemos tratado en estas dos reuniones, en ésta y en la anterior y, el jueves sería la revisión total.

Ese sería la propuesta.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Una consulta, señor Presidente.

Expresamente, ¿hasta cuándo se nos concedió el plazo?

El señor PRESIDENTE.— Hasta el 20.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ¿Qué día cae 20?

El señor PRESIDENTE.— Domingo.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Entonces, no podemos presumir que hay que entregarlo el viernes.

El domingo se venció el plazo, se entrega el lunes. El lunes en la mañana.

Eso nos permitiría que algunas cosas las podamos trabajar el sábado e inclusive el domingo, ¿no te parece?

El señor PRESIDENTE.— No, no, no. El 19, porque nosotros instalamos el 19 de diciembre. Recuerde.

Seis meses son el 19 de julio.

Lo que sí tenemos claro es que tenemos hasta el domingo. Entonces, lo que hay que utilizar es desde ahora hasta ese domingo, el tiempo.

Lo que sugiero...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Este domingo te presentas en *Panorama* avisando que ya terminó.

El señor PRESIDENTE.— Lo que sugiero en todo caso es que en la última semana...

He propuesto una programación, de tal manera que la podemos utilizar. ¿Puede ser así?

Quizás el martes podamos dejarlo para interrogatorios si es que quieren, pero el miércoles haríamos la presentación de las carpetas que faltan. Si es posible ese día, aumentar el debate, si es que es posible ese día sino el jueves revisaríamos el debate sobre las observaciones de todos los temas tratados y el día viernes o el sábado podríamos discutir el informe final para ser presentado ese día.

Pero, la idea es que esta semana que viene sea en ese ritmo, a mí me gustaría las apreciaciones y discutir las, así como tener la distribución del tiempo porque sino volamos, no vamos a llegar.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, lo que creo también es que en el caso, por ejemplo, al hablar del área de Derechos Humanos, en el caso de Martín Rivas donde se suspendió una sesión.

Creo que como no hubo garantías ni las va haber ya es inútil continuar con esa declaración, (20) pero no aceptar el pedido del abogado que ha enviado una carta diciendo que su defendido ha decidido no declarar ante la comisión. O sea, no es ese el hecho de que su defendido no acepte, sino que nosotros detectamos que estaba haciendo una grabación ilícita. Y no habiendo garantías, porque puede suceder otro hecho, decidimos ya no continuar con lo de Martín Rivas y en esa parte evaluaremos hasta lo que tenemos. Es inútil tener querer volver a regresar a hablar con esta clase de personas que adoptan esas posiciones.

El señor PRESIDENTE.— Y entonces está claro coordinador, esa es la directiva. La próxima semana, salvo el día lunes para el proceso de investigación, todos los demás días es para el trabajo ya concreto del debate de comisiones.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, para que nos informen cómo había quedado lo de Fujimori.

El señor ZAPATA VELASCO.— Fue citado el ex presidente Alberto Fujimori a través de una publicación en el diario *El Peruano* aparecida el día dos de julio. Y la citación era para el cuatro de julio a las diez de la mañana, y no se presentó.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— El plazo que establece el reglamento cuál es para citar, cuarenta y ocho o setenta y dos horas. Pero si el plazo es mínimo, setenta y dos, pueden mañana decir que no han cumplido con el requisito establecido en el reglamento.

El señor PRESIDENTE.— Ha habido dos convocatorias, tanto en *La República* y después el pedido en *El Peruano*.

Pero el de *La República* es nacional ah.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón, lo que pasa es que el diario *La República* tiene circulación nacional. Pero no por eso los avisos salen en la edición nacional, por que los que pagan es por la edición de Lima, entonces el aviso sólo sale para Lima.

Lo que sucede es que siempre el Congreso acostumbra a hacer eso. Yo lo hago nomás para evitar que mañana alguien pueda decir que no se le citó, que una comisión concluye determinados hechos respecto a él, sin que ni siquiera lo haya citado, o si lo han hecho no está dentro del plazo establecido en el Reglamento del Congreso. Procuero evitar que se diga eso.

Yo no quiero mañana a la señora Chávez, a la señora Salgado u otro, o la Lozada, que salga a decir: señores, no lo citaron en el plazo, llegan a conclusiones, ni siquiera lo invitan al ex presidente Fujimori. Entonces, lo mejor es prevenir y no lamentar. Esa es mi sugerencia.

Nada más, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Benítez, efectivamente, yo creo que además hay el antecedente de que se ha convocado doblemente, tanto en *La República* como en *El Peruano*.

Vemos el segundo tema. Heriberto Benítez, sustente la invitación al doctor Alan García.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, a raíz de las informaciones periodísticas que aparecían y de la información recibida por nuestra comisión, respecto a declaraciones hechas por el señor

Agustín Mantilla vinculadas a las cuentas bancarias aparecidas en el extranjero, respecto a la existencia o no del grupo paramilitar mal llamado Rodrigo Franco, y respecto a posibles ilícitos penales ligados al narcotráfico, que es parte de la competencia que tiene nuestra comisión y en vista de la cercanía que había durante los años que Mantilla habría cometido esos delitos con el ex jefe de Estado, Alan García, en vista de la posible vinculación del Partido Aprista donde incluso se ha invitado a ex secretarios nacionales en vista de videos donde se aprecia al señor Mantilla, a pesar de haber sido separado de su agrupación, reuniéndose con el ex presidente Alan García, después de que en el año 2000 él acudiera donde Vladimiro Montesinos a recibir un dinero.

Creo y considero necesario de que se pueda invitar al ex presidente Alan García, para aclarar muchos aspectos, para que se defina de una vez si es que hubo o no algún conocimiento de él respecto a los hechos en que estaría vinculado Mantilla, respecto a los hechos delictivos que se cometieron durante esa época y respecto a posibles encubrimientos que se podrían dar durante ese período.

Por esa razón, Presidente, yo me permití sugerir que se invite al señor Alan García, quien incluso públicamente declaró que no tendría ningún inconveniente venir a la comisión, evidentemente siempre se haga dicha invitación dentro de los plazos establecidos en el reglamento. De ser así, yo mantengo mi posición, y someto a consideración de la comisión la posibilidad de invitar al señor Alan García para que se esclarezcan los temas que estamos investigando, que tienen estrecha relación con Agustín Mantilla, mas no con otras áreas que son distintas o ajenas a la investigación.

Nada más, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sobre el particular, otras opiniones.

El señor Velásquez Quesquén.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, el congresista Benítez cuando planteó este pedido inicialmente lo hacía en relación a las cuentas. Hoy día hemos discutido conclusiones y recomendaciones referido a las cuentas.

El hecho de que el señor Mantilla haya estado vinculado al partido, al señor Alan García, de ninguna manera nos puede llevar a una conclusión que el señor Alan García o el APRA, en este caso, tendrían que ver con los actos dolosos que el señor perpetró. Yo hice una referencia la vez pasada, que no olvidemos que el tema de las cuentas de Mantilla se sabe por primera vez en la Comisión Waisman, fue en el 2001, antes no se sabía de estas cuentas.

Y un caso similar era el caso de Ernesto Gamarra, el número dos del FIM, era el brazo derecho de Fernando Olivera, y de pronto apareció el video. Nadie con sentido común podría pensar, yo he trabajado cinco años al lado de Ernesto Gamarra, Anel Townsend, Diez Canseco, todos hemos trabajado, grupos de oposición al gobierno en los cinco años, ni por mi cabeza podía presumir que el señor estaba recibiendo dinero de gente vinculada a la red terrorista.

Con ese criterio yo no podría decir: ah, es presumible que era encargado de cobrar de Olivera o que Olivera tenga que responder por ello. El partido del FIM marcó una línea muy meridiana con relación a Gamarra, luego que lo separó, lo pusieron a disposición de la justicia. Y en esto ha pasado lo mismo, nadie ha perturbado una investigación en el Poder Judicial, inclusive que va a ser reforzada con estas conclusiones y recomendaciones de la investigación.

De tal forma que el querer a través de una declaración del ex presidente García reabrir la investigación que ya la hemos concluido, implicaría dos cosas: tomar su testimonio con relación a las cuentas, pero no vamos a ver ni en las conclusiones y recomendaciones. En segundo lugar, significaría decir que podría ser tan importante ese testimonio que va a modificar las conclusiones y recomendaciones.

Con respecto al tema de las cuentas estamos muy claros en que ya hay adelantado una investigación. En el tema del comando Rodrigo Franco, yo tengo entendido que para mañana o pasado sea citado a Miguel Ríos, que se ha citado, no sé a pedido del congresista Diez Canseco, para hacer una confrontación a Exebio. Y que la verdad, señor Presidente, lo que queremos evitar es lo que siempre hechos dicho: evitar el manoseo de la comisión que, obviamente, es una comisión política.

Pero creo yo de que por la investidura que tienen los ex presidentes de la República hay que evitar en lo posible puedan, ellos no tienen por qué sustraerse a una convocatoria de una comisión investigadora. El ex presidente García lo hizo el año 91 cuantas veces fue requerido en el tema de los penales. Pero en este tema, señor Presidente, no hay ningún elemento que pueda justificar una convocatoria. No es que no tenga importancia esta comisión, sino que creo yo de que los ex presidentes de la República, que de

acuerdo al mandato de esta Constitución y de la anterior tienen responsabilidades políticas, salvo que haya un indicio que haga presumir que hay un hecho doloso que debe ser denunciado directamente, puedan ser convocados a una comisión investigadora.

Estamos, vuelvo a repetir, señor Presidente, ante un hecho como el que he presentado, el tema del señor Ernesto Gamarra, que contradice lo que menciona el congresista Heriberto Benítez en el sentido de que porque aparece en una foto. Eso implicaría, señor, que también todos los parlamentarios que hemos desarrollado actividad parlamentaria con Agustín Mantilla hemos estado cerca, cinco años compartiendo los mismos escaños, tendríamos que ser emplazados y convocados por la comisión porque algo tendríamos que ver con las cuentas de Agustín Mantilla.

Como vuelvo a repetir las cuentas se conoció recién el año 2001, a propósito de la investigación encabezada por el señor Waisman, antes no se sabía.

Entonces, el tema de la suspensión de Agustín Mantilla, recuerdo yo, fue por el tema del Acuerdo de Paz, que unos parlamentarios votaron a favor del Acuerdo de Paz y el partido lo sometió a disciplina. Y de ese proceso, solamente se excluyó a César Zumaeta y a quien le habla, porque nosotros votamos en contra del Acuerdo de Paz.

Entonces, hubo, no la suspicacia de que Agustín Mantilla colaboraba con el fujimorismo, porque estaba Lastenio Morales, estaba Freddy Ghilardi, Edgar Núñez, que también votó a favor del Acuerdo de Paz, inclusive hizo —recuerdo yo— una apología de por qué era beneficioso ese Acuerdo de Paz. Pero hubo ahí, por una posición muy discordante, hasta tres posiciones hubo: la de cinco parlamentarios que votaron a favor del Acuerdo de Paz, uno que se abstuvo, como el caso de Del Castillo, y dos que votamos en contra.

Pero eso, de ninguna manera puede ser un elemento que pueda justificar una convocatoria del ex presidente García que no estaba en el país.

En segundo lugar, vuelvo a repetir, no solamente el hecho de que una persona sea bien amiga, bien cercana de otra persona, pueda también trasladársele la responsabilidad penal.

En ese sentido Heriberto Benítez, que es penalista, conoce que la responsabilidad en el ámbito penal es personalísima, salvo que existiera un elemento suficiente, razonable, se podría hacer esta convocatoria, señor Presidente.

Por eso es que yo no me opongo a que se profundicen las investigaciones, pero creo yo que en el caso de las cuentas, hoy día de repente —porque Heriberto no ha estado a la hora que se han debatido ya las eventuales conclusiones y recomendaciones— ya no habría justificación y asidero.

En el tema del narcotráfico y en el tema de los grupos paramilitares, yo he estado presente en todas las indagaciones que se han hecho, y creo que resulta innecesario de que se haga esta convocatoria, si es que no se le quisiera dar ya un matiz de carácter político, se dice: ya vino el Partido Aprista, ya vino Agustín Mantilla. Pero eso dejaría traslucir que la investigación no ha estado tras Mantilla ni el Partido, sino ha estado sobre el ex presidente García.

En ese sentido, señor Presidente, la verdad que en este pedido del congresista Benítez no lo voy a acompañar, porque creo que resulta inconveniente esta invitación.

El señor PRESIDENTE.— Sí, Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Muy breve, Presidente.

Solamente para señalar que Agustín Mantilla no era una persona cualquiera dentro del Partido Aprista Peruano, y la vinculación que él podía tener con el ex jefe de Estado Alan García no solo era la de un simple militante de partido por los cargos que ocupaban, (21) por la estrecha ligazón que tenían, por el control que tenían dentro de la propia agrupación y por la manera cómo tomaban los acuerdos y las decisiones en aquella época.

No es lo mismo decir que al señor Ernesto Gamarra lo encuentran en un vídeo recibiendo dinero, porque el FIM nunca ha tenido la presidencia de la República ni ha habido un militante que sea ministro o viceministro, ni secretario general en las agrupaciones ni hayan tenido un estrecho vínculo que los lleve más allá de una simple militancia partidaria.

Creo yo, además, que cuando se quiso investigar a Alan García por algunos actos de corrupción, casi todos prescribieron y nunca se llegó a saber la verdad y se le decía, o se conocía periodística y

públicamente por versiones o indicios que existirían de que se habrían producido actos de corrupción durante el gobierno de Alan García, en los cuales evidentemente nunca se llegaron a aclarar porque la prescripción evitó que esto se llegue a resultados judiciales.

Entonces, si hay esos indicios, si en esa época Mantilla estaba ligado, si podía haber tantos hechos, es evidente que una invitación para un esclarecimiento no implica ni la responsabilidad de la persona invitada, ni el hecho de querer maltratar o manosear un cargo o una investidura como la que tiene el ex Presidente de la República.

Yo no lo veo con esa óptica y creo que la intención no es hacerle daño. Es más, sí creo que el Ministerio Público le estaría haciendo daño al estar citándolo permanentemente para investigarlo por la matanza de los penales, porque eso le corresponde al Congreso y no a un fiscal provincial y, sin embargo, el señor García va a declarar y no se queja. Ha dicho que ha ido como siete u ocho veces y que volverá a ir cuantas veces sean necesarias.

Creo que lo mejor sería aclarar. Hay cosas que deben saberse por los vínculos del Comando Rodrigo Franco, por disposiciones que habrían sido dadas a través de la propia agrupación que lideraba Alan García, porque era evidentemente que él la lideraba, que él la controlaba y que él la diría, que Agustín Mantilla era una persona cercana y hay hechos que creo yo deberían ser aclarados por el bien de todos.

Entonces, finalmente será la comisión la que decida si es que se acuerda invitar al ex Presidente de la República o no, pero yo mantengo mi posición, que debe ser invitado para aclarar varias cosas.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo lo que le quiero decir y espero que el congresista Benítez en sus conclusiones él pueda determinar que el Poder Judicial en la década pasada fue autónomo. Porque con el criterio que él tiene, quiere dejar traslucir que el Poder Judicial controlado por Fujimori hasta el año 2000, 2001, era un poder autónomo que cualquier perseguido político podía someterse.

Quiero dejar, y lo digo porque si bien es cierto no tiene nada que ver con el fondo de la invitación, tiene que ver con hechos que tienen que quedar claros.

Alan García respondió bastante del 5 de abril a cuanta acusación parlamentaria y judicial que hubo, pero era evidente que en ese Poder Judicial, controlado hasta el 2001 y que creo que esas van a tener que ser las conclusiones de la investigación que justo está haciendo Heriberto Benítez, no daban la mejor garantía de un juicio de un proceso imparcial.

Nadie con cuatro sentidos en la cabeza se podía poner a disposición de un Poder Judicial controlado por Rodríguez Medrano o por Castillo, o por tantos. Entonces, para eso se dan estos instrumentos procesales.

En segundo lugar, vuelvo a repetir, Ernesto Gamarra era, después de Fernando Olivera, ha sido uno de los líderes más prominentes que ha tenido el FIM, hasta el momento en que se conoció lo de la entrega de este dinero.

Entonces, si el congresista Benítez dice que tiene que venir a aclarar sobre las cuentas y ya tenemos conclusiones y recomendaciones de las cuentas prácticamente que ya han sido votadas, entonces yo no le encuentro sentido a que se le invite al ex Presidente Alan García.

Él, bueno, ha podido manifestar su preocupación o su voluntad de asistir a cuanta comisión sea emplazado. Pero, vuelvo a repetir, no resquebrajemos la investidura que tienen los ex presidentes de la República con este criterio. Cuanta comisión parlamentaria cite a un ex Presidente, obviamente va a desnaturalizar esta investidura.

Yo lo hago por eso, señor Presidente, porque si existiera un hecho, como, por ejemplo, lo que dijo la señora Martínez, por orden del señor Alan García mataron a Rodrigo Franco, luego se ha establecido que no es así.

Y, por último, yo quería para terminar, aparte de los argumentos que he dado, es el hecho de que esta sesión se inició con cinco miembros y que en todo caso esto de la decisión ameritaría que se tomara mayoritariamente por la comisión. Existiendo una opinión como la mía, que está muy claramente enmarcada, yo no sé si sería conveniente que de una vez se vote.

El señor PRESIDENTE.— A mí me parece atendible lo que dice el congresista Velásquez. Yo creo que deberían estar los cinco congresistas para que, en todo caso, si quieren abstenerse o si quieren votar a

favor o en contra lo hagan. El problema es de tiempo.

Hoy día estamos martes, el día miércoles, el día jueves yo estoy viajando, dos alternativas nos quedan, o citamos para mañana en la tarde a la hora de almuerzo puede ser, hagamos un primer intento para tratar específicamente este punto. ¿Está de acuerdo, congresista Velásquez? Perfecto. ¿Está de acuerdo, congresista Benítez? Entonces, estando de acuerdo para tratar este tema, a la hora de almuerzo vamos a convocar sobre específicamente la invitación al doctor Alan García a la comisión.

Si estamos de acuerdo, entonces levantamos la sesión, agradeciéndoles a ustedes, no sin antes decirle que tenemos dos interrogatorios pendientes que nos están esperando.

Gracias.

—*Se levanta la sesión.*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.